

*BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO
PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS DE LIMPIEZA EN
INSTITUCIONES PRESTADORAS DE
SERVICIOS DE SALUD*



Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción | | |
|----------------------------|---|--|-------|---|
| 1 | [ABC] / [.....] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. | | |
| 2 | [ABC] / [.....] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. | | |
| 3 | <table border="1"><tr><td>Importante</td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table> | Importante | • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. |
| Importante | | | | |
| • Abc | | | | |
| 4 | <table border="1"><tr><td>Advertencia</td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table> | Advertencia | • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. |
| Advertencia | | | | |
| • Abc | | | | |
| 5 | <table border="1"><tr><td>Importante para la Entidad</td></tr><tr><td>• Xyz</td></tr></table> | Importante para la Entidad | • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |
| Importante para la Entidad | | | | |
| • Xyz | | | | |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros |
|-----------|------------------------|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |

| | | |
|---|--------------|--|
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.*
2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

*Elaboradas en agosto de 2021
Modificadas en diciembre 2021 y junio 2022*



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este

*DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-DIRIS LE: “CONTRATACION
DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE
ADMINISTRATIVA DE LA DIRIS LIMA ESTE (1). SEIS (6) RIS Y
CUARENTA Y CUATRO (44) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
DE LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA ESTE”*

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA EN
INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE
SALUD**

CONCURSO PÚBLICO N°
002-2022-DIRIS LE

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y
MANTENIMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA
DIRIS LIMA ESTE (1). SEIS (6) RIS Y CUARENTA Y
CUATRO (44) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LAS
REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA ESTE**



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este

*DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
CONCURSO PUBLICO N° 002-2022-DIRIS LE: "CONTRATACION
DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE
ADMINISTRATIVA DE LA DIRIS LIMA ESTE (1). SEIS (6) RIS Y
CUARENTA Y CUATRO (44) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
DE LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA ESTE"*

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este

*DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-DIRIS LE: “CONTRATACION
DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE
ADMINISTRATIVA DE LA DIRIS LIMA ESTE (1). SEIS (6) RIS Y
CUARENTA Y CUATRO (44) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
DE LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA ESTE”*

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-DIRIS LE: “CONTRATACION
DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE
ADMINISTRATIVA DE LA DIRIS LIMA ESTE (1). SEIS (6) RIS Y
CUARENTA Y CUATRO (44) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
DE LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA ESTE”

las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-DIRIS LE: “CONTRATACION
DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE
ADMINISTRATIVA DE LA DIRIS LIMA ESTE (1). SEIS (6) RIS Y
CUARENTA Y CUATRO (44) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
DE LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA ESTE”

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este

**DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-DIRIS LE: “CONTRATACION
DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE
ADMINISTRATIVA DE LA DIRIS LIMA ESTE (1). SEIS (6) RIS Y
CUARENTA Y CUATRO (44) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
DE LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA ESTE”**

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-DIRIS LE: “CONTRATACION
DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE
ADMINISTRATIVA DE LA DIRIS LIMA ESTE (1). SEIS (6) RIS Y
CUARENTA Y CUATRO (44) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
DE LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA ESTE”

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-DIRIS LE: “CONTRATACION
DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE
ADMINISTRATIVA DE LA DIRIS LIMA ESTE (1). SEIS (6) RIS Y
CUARENTA Y CUATRO (44) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
DE LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA ESTE”

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-DIRIS LE: “CONTRATACION
DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE
ADMINISTRATIVA DE LA DIRIS LIMA ESTE (1). SEIS (6) RIS Y
CUARENTA Y CUATRO (44) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
DE LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA ESTE”

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este

*DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-DIRIS LE: “CONTRATACION
DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE
ADMINISTRATIVA DE LA DIRIS LIMA ESTE (1). SEIS (6) RIS Y
CUARENTA Y CUATRO (44) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
DE LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA ESTE”*

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este

*DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-DIRIS LE: “CONTRATACION
DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE
ADMINISTRATIVA DE LA DIRIS LIMA ESTE (1). SEIS (6) RIS Y
CUARENTA Y CUATRO (44) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
DE LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA ESTE”*

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

RUC N° : 20602236596

Domicilio legal : AV. CESAR VALLEJO CDRA. 13 S/N EL AGUSTINO – COST. HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE

Teléfono: : 01 - 3631107

Correo electrónico: : jsaldana@dirislimaeste.gob.pe;
lachong@firislimaeste.gob.pe;
pcermeno@dirislimaeste.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LAS DIRIS LIMA ESTE (1), SEIS (6) RIS, Y CUARENTA Y CUATRO (44) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 0758-2022-DA-DIRIS LE/MINSA el 25 de julio del 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- Recursos Ordinarios
- Donaciones y Transferencias

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-DIRIS LE: “CONTRATACION
DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE
ADMINISTRATIVA DE LA DIRIS LIMA ESTE (1). SEIS (6) RIS Y
CUARENTA Y CUATRO (44) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
DE LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA ESTE”

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 12 meses, equivalentes a 365 días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en la Oficina de Tesorería (caja), la entrega de las bases será en la Oficina de Abastecimiento, sito en Jr. César Vallejo S/N Urb. Corporación El Agustino (Cdra. 13 – Costado Hospital Hipólito Unanue) – El Agustino

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 1365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366; Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N° 31367, Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 27626 – Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Reglamento de la Ley N° 27626, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2002-TR, que establece disposiciones para la aplicación de las Leyes N° 27626 y 27696, que regulan la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 26842- Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N° 022-2001-SA “Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios”.
- Decreto Legislativo N° 688 – Ley de Consolidación de Beneficios Sociales”
- Decreto de Urgencia N° 044-2019, que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores.
- Resolución Ministerial N°449-2001-SA-DM, Aprueban Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos.
- Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Resolución Ministerial N°1295-2018-MINSA, que aprueba la NTS N°144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: “Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación”.
- Decreto Legislativo N° 1440. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF. TUO de la Ley n° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante La Ley.



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este

**DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
CONCURSO PUBLICO N° 002-2022-DIRIS LE: “CONTRATACION
DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE
ADMINISTRATIVA DE LA DIRIS LIMA ESTE (1). SEIS (6) RIS Y
CUARENTA Y CUATRO (44) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
DE LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA ESTE”**

-
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
 - Decreto Supremo N° 162-2021-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-DIRIS LE: “CONTRATACION
DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE
ADMINISTRATIVA DE LA DIRIS LIMA ESTE (1). SEIS (6) RIS Y
CUARENTA Y CUATRO (44) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
DE LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA ESTE”

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- f) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

No corresponde.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia del DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este

**DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-DIRIS LE: “CONTRATACION
DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE
ADMINISTRATIVA DE LA DIRIS LIMA ESTE (1). SEIS (6) RIS Y
CUARENTA Y CUATRO (44) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
DE LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA ESTE”**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de Intermediación Laboral, de corresponder.
- i) Estructura de costos mensual de la prestación del servicio (incluyendo los servicios que conforman el paquete, de ser el caso), considerando el modelo del Anexo N° 4.
- j) Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, N° de Documento de identidad, cargo, remuneración y periodo del destaque.
- k) Constancia de vacunación contra hepatitis B y tétanos del personal que presta el servicio.
- l) Certificado médico ocupacional del personal que presta el servicio.
- m) Póliza(s) de Seguro, según el Capítulo III de la presente Sección.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- n) Correo electrónico para efectos de notificación durante la ejecución contractual.
- o) Minuta de constitución actualizado en caso de personería jurídica.

Importante

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁵.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Abastecimiento en Jr. César Vallejo S/N Urb. Corp. El Agustino (cdra 13 al costado del Hospital Hipólito Unanue) – El Agustino en el horario de 8:30 a 16:30 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS.

El pago se realizará según lo establecido en el artículo 171° del Reglamento. La liquidación del servicio se hará el último día de cada mes. El Contratista dentro de los 08 primeros días del mes siguiente al periodo ejecutado remitirá a la Oficina de Abastecimiento de Administración, los documentos que se detallan a continuación:

- Comprobante de Pago correspondiente al mes de la prestación.
- Fotocopia del Cuadro resumen de la asistencia del personal por el mes facturado.
- Fotocopia de la Guía(s) de Remisión con la conformidad de entrega en cada local, de los materiales e insumos, correspondiente al mes facturado.

El contratista, dentro de los **cinco (5) días calendario siguientes** a la fecha de pago o efectuado el depósito bancario por parte de la DIRIS Lima Este, lo que ocurra primero; deberá presentar la fotocopia de los documentos siguientes:

- Boletas de pago correspondiente al personal que prestó servicios en los locales de la DIRIS Lima Este, en el mes facturado, debidamente firmado por el operario en señal de conformidad.

⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este

**DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-DIRIS LE: “CONTRATACION
DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE
ADMINISTRATIVA DE LA DIRIS LIMA ESTE (1). SEIS (6) RIS Y
CUARENTA Y CUATRO (44) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
DE LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA ESTE”**

- El pago de remuneraciones al personal destacado de la DIRIS Lima Este, deberá realizarse en el mes facturado o como máximo los días siete (7) del mes siguiente; el cumplimiento de los pagos oportunos se verificará con la fecha de los comprobantes de depósito.
- Depósitos por concepto de CTS de acuerdo a Ley, del mes precedente al servicio facturado, del personal destacado en la DIRIS Lima Este.
- Depósitos por concepto de AFP u ONP por el personal destacado en la DIRIS Lima Este.
- El incumplimiento de lo señalado en el numeral precedente, conllevará a que la DIRIS Lima Este, lo informe a la Autoridad Administrativa del Trabajo, sin perjuicio de la aplicación de penalidades que correspondan y de ser el caso la resolución de contrato.
- Los pagos deberán realizarse dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la conformidad por las prestaciones efectivamente realizadas.
- Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación de las observaciones, se podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.
- Todos los pagos que se deban realizar a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación. Efectuado el último pago culmina el contrato
- Copia de depósitos por concepto de aporte previsional, con indicación del personal de limpieza destacados en cada sede de la DIRIS Lima Este.

La entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza, debiendo incluir en su propuesta económica todos los costos, tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, certificaciones, distribución y otros que incidan en el costo del servicio a contratar.

Nota: La entidad reconocerá los incrementos decretados por el Gobierno Central, mediante la promulgación y Publicación de una Ley, que disponga el incremento de las remuneraciones, beneficios sociales, Leyes Sociales y/o Tributos; Teniendo en cuenta la obligatoriedad de su aplicación. Para ello la entidad podrá previa verificación de la disponibilidad existente, ajustar la estructura de costos de la Empresa Contratista, para cuyo efecto, el contratista deberá presentar su nueva estructura de costos, lo que se someterá a la evaluación económica respectiva.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Jr. César Vallejo S/N Urb. Corp. El Agustino (cdra 13 al costado del Hospital Hipólito Unanue) – El Agustino en el horario de 8:30 a 16:30 horas.

Consideraciones especiales:

Pago del primer mes de servicio

Adicionalmente, para el pago del primer mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar la totalidad de los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo⁶.

⁶ En caso no se haya registrado el contrato oportunamente, corresponderá presentarlo con el segundo pago.



-
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad⁷.

Pagos a partir del segundo mes de servicio

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, EL CONTRATISTA debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- Copia de la Planilla Mensual de Pagos – PLAME del mes anterior y constancia de presentación.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.
- Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda.

Las Entidades pueden verificar que las empresas contratistas tienen a sus trabajadores en la planilla electrónica a través del aplicativo implementado por la SUNAFIL “Chequea tu contratista” (<http://bit.ly/3rNt67s>). En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente.

Pago del último mes de servicio

Para el pago del último mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar los documentos señalados en el subtítulo precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

⁷ En caso que durante la ejecución del contrato se produzca el reemplazo del personal destacado, el contratista debe remitir a la Entidad el contrato suscrito con el trabajador destacado reemplazante, junto con la documentación que presente para el pago del mes que corresponda.



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-DIRIS LE: “**CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DIRIS LIMA ESTE (1). SEIS (6) RIS Y CUARENTA Y CUATRO (44) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA ESTE**”

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DIRIS LIMA ESTE (01), SEIS (06) RIS Y CUARENTA Y CUATRO (44) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

1. AREA USUARIA:

Unidad de Servicios Generales y Transportes de la DIRIS Lima Este.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

Contratación de Servicio de Limpieza y Mantenimiento de la Sede Administrativa de la DIRIS Lima Este (01), Seis (06) RIS y Cuarenta y Cuatro (44) Establecimientos de Salud de las Redes Integradas de Salud Lima Este.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

Garantizar y conservar el buen estado de limpieza y mantenimiento de los ambientes e instalaciones de la sede administrativa (01), seis (06) RIS y cuarenta y cuatro (44) establecimientos de salud, de tal forma que se proporcione al personal y usuarios un adecuado ambiente que cumpla con las normas de salubridad; como parte de la bioseguridad institucional que contribuye a disminuir los riesgos de infecciones en los establecimientos de salud y otras enfermedades, así como **EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DECLARADA POR OMS-COVID-19**, en concordancia con la Ley de Salud y la Ley General de Residuos Sólidos N° 27314 y en concordancia con la Resolución Ministerial N°372-2011- MINSa, que aprueba la “Guía Técnica de Procedimientos de Limpieza y desinfección de ambientes en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo” y la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (Decreto Legislativo N°1278), y con la NTS N°144-2018/MINSa/DIGESA, Norma Técnica de Salud “Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos de establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación”.

El presente proceso de contratación involucra las siguientes actividades:

- a) Limpieza de ambientes
- b) Desinfección
- c) Desinsectación
- d) Desratización
- e) Limpieza y desinfección de reservorios de agua

La empresa debe realizar todas sus actividades en cumplimiento de los procedimientos y recomendaciones de normas vigentes de limpieza, desinfección y afines.



4. OBJETO DE LA CONTRATACION:

Contar con los servicios de una empresa especializada de limpieza y desinfección que garantice ambientes de trabajo y de recuperación asépticos, preservando de esta manera la salud de los pacientes, visitantes y trabajadores de la institución.

5. SISTEMA DE CONTRATACION:

A suma alzada.

6. GENERALIDADES DEL SERVICIO:

6.1. Marco Normativo:

El CONTRATISTA deberá realizar el servicio respetando el siguiente marco normativo, así como sus normas modificatorias y normas complementarias.

- Ley N°26842, “Ley General de Salud” y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N°1472-2002/MINSA, que aprueba el “Manual de Desinfección y Esterilización Hospitalaria”.
- Resolución Ministerial N° 452-2003/MINSA, que aprueba el “Manual de Aislamiento Hospitalario”.
- Resolución Ministerial N° 753-2004-MINSA, que aprueba “Norma Técnica de Prevención y Control de Desinfecciones Intrahospitalarias”.
- Resolución Ministerial N° 372-2011-MINSA, que aprueba la “Guía Técnica de Procedimientos de Limpieza y Desinfección de Ambientes en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”.
- Norma Sanitaria para Trabajos de Desinfección, Desratización, Desinfección Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos, RM N°449-2011-SA/DM.
- Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (D.L. N°1278) y su Reglamento (D.S. N°014-2017-MINAM).
- Resolución Ministerial N° 063-2017-MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N°133-MINSA-2017-DIGESA, Norma Técnica de Salud para Implementación de la Vigilancia y Control Integrado de Vectores, Artrópodos Molestos y Roedores en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo.
- Norma Técnica de Salud N°144-2018/MINSA/DIGESA, de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos de Salud.
- Resolución Ministerial N° 523-2020-MINSA, que aprueba la NTS N°163-MINSA/2020/CDC “Norma Técnica de Salud para la Vigilancia de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud”.
- Resolución Ministerial N°1275-2021-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N°321- MINSA/DGIESP-2021 “Directiva Administrativa que Establece las Disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-COV-2”.
- Resolución Ministerial N°456-2020-MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N°161-MINSA/2020/DGAIN, “Norma Técnica de Salud para el Uso de los Equipos de Protección Personal por los Trabajadores de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud”.
- Decreto Legislativo N°1501-2020 que modifica el Decreto Legislativo N°1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. TITULO IX Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Situaciones de Emergencia Decretadas Oficialmente por el Gobierno Nacional Resolución Ministerial N°048-2010-TR, que aprueba Directiva que Regula Procedimiento para la inscripción en el Registro Nacional de Empresas y Entidades de Intermediación Laboral – RENEEL.
- LEY N°783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo” y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N°005-2012-TR, Reglamento de la Ley N°29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”.



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este

**DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-DIRIS LE: “CONTRATACION
DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE
ADMINISTRATIVA DE LA DIRIS LIMA ESTE (1). SEIS (6) RIS Y
CUARENTA Y CUATRO (44) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
DE LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA ESTE”**

- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley N°29783, sus modificatorias Ley N°30222, con su reglamento D.S. N° 005-2012-TR y su modificatoria D.S. N°006-2014-TR.

Otros

- Plaguicidas Importados con Autorización Sanitaria Vigente.
- Plaguicidas Nacionales con Autorización Sanitaria Vigente.
- Todo producto químico usado debe contar con Hoja de Datos de Seguridad.

Contribuyendo con ello a disminuir el riesgo de adquirir enfermedades relacionadas con las labores de limpieza y que pueden afectar a trabajadores, público usuario y visitantes.

6.2. Alcances del Servicio:

La empresa contratada proporcionará el servicio de limpieza, desinfección de ambientes y de otras actividades en la sede administrativa (01), seis (06) RIS y cuarenta y cuatro (44) establecimientos de salud, sujetándose al estricto cumplimiento de los turnos, así como los horarios e implementos a utilizar, todo ello acorde con los requerimientos y a la normativa vigente.

Para ello se deberá, proporcionar un servicio que logre un óptimo estándar de limpieza apropiado para el uso de todas las instalaciones y espacios asistenciales, con lo siguiente:

- Conseguir un nivel de limpieza elevado que contribuya a proyectar una imagen positiva de la infraestructura que constituyen la presente contratación y un entorno adecuado adaptado a las necesidades de los pacientes, visitantes y personal.
- Contribuir a garantizar la seguridad del paciente e implantar prácticas de trabajo que minimicen riesgos a través de la implantación de un sistema efectivo de evaluación y gestión del desempeño del servicio.
- Llevar a cabo actuaciones eficaces en el menor tiempo cuando se detecte una situación que afecte a la disponibilidad o a la calidad del servicio.

6.2.1. Plan Integral de Limpieza – Actividades y Frecuencia

Una vez que haya quedado consentida la buena pro y previa a la suscripción del contrato, la empresa ganadora previo a un reconocimiento de las instalaciones de la entidad deberá presentar un Plan Integral de Limpieza, que deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- o Los objetivos y finalidad que se persiguen con el Plan de Trabajo.
- o Metas específicas que se alcanzan, consecuencias de las estrategias en el servicio que se desarrollarán.
- o El diagnóstico situacional, consecuencia de las visitas de inspección y de la experiencia en la actividad, enfocado en los aspectos siguientes:
 - ✓ Condiciones de la limpieza general de la institución. Las condiciones de la entidad, tanto en la infraestructura como de sus áreas libres.
 - ✓ Los riesgos determinados sobre los aspectos anteriores
 - ✓ Las tareas generales organizadas en una frecuencia constante de tal forma que se consiguen rutinas diarias, semanales, mensuales, trimestrales y semestrales, agregando las actividades eventuales.
 - ✓ El Plan de Trabajo debe considerar además como se organizará el servicio dentro de la sede administrativa (01), seis (06) RIS y cuarenta y cuatro (44) establecimientos de salud.

6.2.2. Suministro de Bienes

El proveedor estará en la capacidad de dotar todos los equipos, implementos de limpieza y todo el material específico del rubro necesario para el periodo de tiempo indicado, garantizando la buena calidad y reconocida calidad en el mercado y asumiendo el costo para el servicio solicitado. Ante situaciones desfavorables a la entidad respecto a los materiales e insumos la Entidad podrá



exigir su cambio. El contratista se obliga en todo momento al uso oportuno de los bienes, materiales e insumos entregados en el mes, de no hacerlo se podrá exigir su descuento o cambio previa penalidad establecida a fin de no mantener saldo alguno.

6.2.3. Acreditación de Bienes

Suministrar materiales e Insumos debidamente acreditados y con registro industrial cuya recepción en la Sede Administrativa DIRIS LE (01), deberá contar con la firma y sello por el Coordinador de Servicios Generales y Transportes (Área Usuaria), de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental (Área Técnica-Asesora), asimismo la recepción en las seis (06) RIS deberá contar con la firma del Coordinador Logístico y Médico Jefe, así como el Responsable de Salud Ambiental, quienes a su vez recepcionarán las entregas de materiales correspondientes a los Establecimientos de Salud y Centros Maternos a su cargo, otorgando la conformidad de los mismos.

Verificando que de quedar saldos de materiales e insumos sin uso las mismas se descontaran en la siguiente entrega, para evitar el almacenamiento de materiales e insumos de limpieza no utilizados

Los artículos indicados deben ingresar en forma mensual, en los almacenes de la sede administrativa (01), seis (06) RIS y cuarenta y cuatro (44) establecimientos de salud, de la siguiente manera:

- Los materiales e insumos de la primera entrega deberán de ser entregadas al día siguiente de la firma del Acta de Inicio de Servicio.
- Los materiales e insumos de entregas únicas deberán de ser entregadas al día siguiente de la firma del Acta de Inicio de Servicio.
- Los materiales e insumos de entregas mensuales deberán ser abastecidos en cantidad idónea cinco (05) días antes del inicio del siguiente periodo que permita el cumplimiento del servicio.

El mismo que debe de realizarse mediante guía de remisión de los materiales e insumos y productos ingresados a los locales donde se prestará el servicio.

6.2.4. Equipos e Implementos

El contratista deberá proporcionar maquinas aspiradoras industriales completos con accesorios, lustradoras/lavadores tipo industrial de pisos, de 14” y 18”. Con discos lustradores, escobillas con accesorios completos, cajas de herramientas para reparaciones menores, mangueras de 60 metros (material de fibra), letreros preventivos, deberá incluir para uso exclusivo de este servicio, para lo cual se solicita equipos que se encuentren operativamente óptimas y que garanticen el perfecto estado de funcionamiento para la ejecución del servicio que prestará. EL CONTRATISTA deberá cambiar o reemplazar cualquier prenda, accesorio o distintivo que pueda encontrarse desgastado, deteriorado o en mal estado, sin derecho a reajuste o reconocimiento por parte de la institución.

7. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende la limpieza y desinfección de todo el servicio asistencial, administrativo, almacenes internos y externos, frontis y exteriores de la Sede Administrativa (01), (06) RIS y (44) Establecimientos de Salud; mantenimientos áreas verdes internos y externos de los mencionados Locales de DIRIS LIMA ESTE, limpieza y desinfección de la superficies bajas de las ambulancias; así como las actividades de desinsectación (fumigación) y desratización, limpieza y desinfección de tanques elevados y tanques bajos de agua de los Locales de DIRIS LIMA ESTE, los cuales serán efectuados por personal profesionalmente acreditado diferente a los operarios de limpieza a fin de evitar situaciones de riesgo e incumplimiento.

**PERÚ**

Ministerio de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este**DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
CONCURSO PUBLICO N° 002-2022-DIRIS LE: "CONTRATACION
DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE
ADMINISTRATIVA DE LA DIRIS LIMA ESTE (1). SEIS (6) RIS Y
CUARENTA Y CUATRO (44) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
DE LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA ESTE"****7.1. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO****7.1.1. ROL DE HORARIOS DE LA ACTIVIDAD A CONTRATAR**

La prestación del servicio se desarrollará de lunes a domingo, incluyendo los feriados; considerando un horario que permita el buen desempeño de las labores, en el transcurso de dieciséis (16) horas, el horario podrá variarse dependiendo las necesidades de los Locales de la DIRIS LIMA ESTE, con acta inicial que determine horario diferente al expresado en estos términos de referencia. (Adjunto al acta de instalación y/o inicio de servicio).

La empresa que sea adjudicada con la Buena Pro, deberá de abastecer con 117 operarios (Ciento diecisiete) Servicios de Limpieza y Mantenimiento para toda la Jurisdicción de la Dirección de Redes integradas de salud en los Distritos de El Agustino, Santa Anita, La Molina, Cieneguilla, Ate, Chaclacayo y Lurigancho.

El horario laboral consistirá de 08 horas diarias. Teniendo en consideración de la necesidad del servicio de cada establecimiento (I-2 y I-3) de lunes a sábado, solo en el caso de los Centros Maternos Infantiles (I-4) el servicio será de lunes a domingo Incluyendo feriados según la siguiente distribución:

| ESTABLECIMIENTO DE SALUD | TURNO | CANTIDAD DE OPERARIOS | HORARIO |
|-------------------------------------|--------------|------------------------------|-----------------------------|
| EL AGUSTINO | | | |
| SEDE ADMINISTRATIVA | 08 Horas | 10 operarios | 06:00 am a 02:00 pm (10) |
| RIS EL AGUSTINO –SANTA ANITA | | | |
| SEDE ADMINISTRATIVA RIS | 08 Horas | 02 operarios | 06:00 am a 02:00 pm |
| CS I-3 Madre Teresa Calcuta | 08 Horas | 02 operarios | 06:00 am a 02:00 pm |
| CS I-3 Catalina Huanca | 08 Horas | 02 operarios | 06:00 am a 02:00 pm |
| CS I-3 Bethania | 08 Horas | 02 operarios | 06:00 am a 02:00 pm |
| CS I-3 Ancieta Baja | 08 Horas | 02 operarios | 06:00 am a 02:00 pm |
| CS I-3 Primavera | 08 Horas | 02 operarios | 06:00 am a 02:00 pm |
| CS I-3 El Agustino | 08 Horas | 02 operarios | 06:00 am a 02:00 pm |
| CS I-3 Cooperativa Universal | 08 Horas | 02 operarios | 06:00 am a 02:00 pm |
| CS I-3 Chancas de Andahuaylas | 08 Horas | 02 operarios | 06:00 am a 02:00 pm |
| CS I-3 Nochetó | 08 Horas | 02 operarios | 06:00 am a 02:00 pm |



DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
CONCURSO PUBLICO N° 002-2022-DIRIS LE: "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DIRIS LIMA ESTE (1). SEIS (6) RIS Y CUARENTA Y CUATRO (44) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA ESTE"

| | | | |
|---------------------------------|----------|--------------|--|
| CS I-4 Santa Anita | 24 Horas | 06 operarios | 06:00 am a 02:00 pm (02) 02:00 pm a 10:00 pm (02) 10:00 pm a 06:00 am (01) |
| CS I-3 San Carlos | 08 Horas | 02 operarios | 06:00 am a 02:00 pm |
| RIS ATE | | | |
| SEDE ADMINISTRATIVA RIS | 08 Horas | 02 operarios | 06:00 am a 02:00 pm |
| CS I-3 Gustavo Lanatta | 08 Horas | 02 operarios | 06:00 am a 02:00 pm |
| CS I-3 Salamanca | 08 Horas | 02 operarios | 06:00 am a 02:00 pm |
| CS I-3 Micaela Bastidas | 08 Horas | 02 operarios | 06:00 am a 02:00 pm |
| CS I-3 Fortaleza | 08 Horas | 02 operarios | 06:00 am a 02:00 pm |
| PS I-2 Ate | 08 Horas | 02 operarios | 06:00 am a 02:00 pm |
| PS I-2 Alfa y Omega | 08 Horas | 02 operarios | 06:00 am a 02:00 pm |
| CS I-4 San Fernando | 24 Horas | 06 operarios | 06:00 am a 02:00 pm (02) 02:00 pm a 10:00 pm (02) 10:00 pm a 06:00 am (01) |
| RIS HUAYCAN | | | |
| SEDE ADMINISTRATIVA RIS | 08 Horas | 02 operarios | 06:00 am a 02:00 pm |
| PS I-2 Horacio Zevallos | 08 Horas | 02 operarios | 06:00 am a 02:00 pm |
| CS I-3 Señor de los Milagros | 08 Horas | 02 operarios | 06:00 am a 02:00 pm |
| CS I-3 Santa Clara | 08 Horas | 02 operarios | 06:00 am a 02:00 pm |
| CS I-3 El Éxito | 08 Horas | 02 operarios | 06:00 am a 02:00 pm |
| CS I-3 Manylsa | 08 Horas | 02 operarios | 06:00 am a 02:00 pm |
| RIS CHACLACAYO - CHOSICA | | | |
| SEDE ADMINISTRATIVA RIS | 08 Horas | 02 operarios | 06:00 am a 02:00 pm |
| CS I-4 Miguel Grau | 24 Horas | 06 operarios | 06:00 am a 02:00 pm (02) 02:00 pm a 10:00 pm (02) 10:00 pm a 06:00 am (01) |



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
CONCURSO PUBLICO N° 002-2022-DIRIS LE: "CONTRATACION
DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE
ADMINISTRATIVA DE LA DIRIS LIMA ESTE (1). SEIS (6) RIS Y
CUARENTA Y CUATRO (44) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
DE LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA ESTE"

| | | | |
|---|----------|--------------|--|
| CS I-3 Chaclacayo - López Silva | 08 Horas | 02 operarios | 06:00 am a 02:00 pm |
| PS I-2 Tres de Octubre | 08 Horas | 01 operarios | 06:00 am a 02:00 pm |
| PS I-2 Perla del Sol | 08 Horas | 01 operarios | 06:00 am a 02:00 pm |
| PS I-2 Huascata | 08 Horas | 02 operarios | 06:00 am a 02:00 pm |
| CS I-3 Chosica | 08 Horas | 02 operarios | 06:00 am a 02:00 pm |
| CS I-3 Nicolás de Piérola | 08 Horas | 02 operarios | 06:00 am a 02:00 pm |
| CS I-3 San Antonio de Pedregal | 08 Horas | 01 operarios | 06:00 am a 02:00 pm |
| I-3 Centro Referencial de Rehabilitación Física Chosica | 08 Horas | 02 operarios | 06:00 am a 02:00 pm |
| PS I-2 Chacrasana | 08 Horas | 01 operario | 06:00 am a 02:00 pm |
| PS I-2 Yanacoto | 08 Horas | 01 operario | 06:00 am a 02:00 pm |
| PS I-2 Mariscal Castilla | 08 Horas | 01 operario | 06:00 am a 02:00 pm |
| PS I-2 Señor de los Milagros | 08 Horas | 01 operario | 06:00 am a 02:00 pm |
| PS I-2 Villa del Sol | 08 Horas | 02 operarios | 06:00 am a 02:00 pm |
| PS I-2 Pablo Patrón | 08 Horas | 01 operario | 06:00 am a 02:00 pm |
| RIS LA MOLINA - CIENEGUILLA | | | |
| SEDE ADMINISTRATIVA RIS | 08 Horas | 02 operarios | 06:00 am a 02:00 pm |
| CS I-3 La Molina | 08 Horas | 02 operarios | 06:00 am a 02:00 pm |
| CS I-3 Musa | 08 Horas | 02 operarios | 06:00 am a 02:00 pm |
| PS I-2 Colca | 08 Horas | 01 operario | 06:00 am a 02:00 pm |
| CS I-4 Tambo Viejo | 24 Horas | 06 operarios | 06:00 am a 02:00 pm (02) 02:00 pm a 10:00 pm (02) 10:00 pm a 06:00 am (01) |
| RIS JICAMARCA | | | |
| SEDE ADMINISTRATIVA RIS | 08 Horas | 02 operarios | 06:00 am a 02:00 pm |



| | | | |
|---------------------------------------|----------|--------------|---------------------|
| CS I-3 Villa Leticia de Cajamarquilla | 08 Horas | 02 operarios | 06:00 am a 02:00 pm |
| CS I-3 Jicamarca | 08 Horas | 02 operarios | 06:00 am a 02:00 pm |

Nota.

(*) El supervisor asignado a la Sede Administrativa, efectuará sus labores dentro de las instalaciones y será el enlace de los servicios con los establecimientos de salud de la Jurisdicción de la DIRIS LIMA ESTE.

Los cuadros y distribución están sujetos a modificaciones y ajustes según necesidad de la DIRIS Lima Este y Establecimientos de Salud.

7.1.2. ZONA DE LIMPIEZA DE AMBIENTES

Compuesta de pisos, paredes, zócalos, techos, persianas, lavaderos, puertas, muebles de escritorio y computo, anaqueles, estantes, roperos, gabinetes, servicios higiénicos y otras superficies que formen parte de las instalaciones e inmuebles de los locales anexos de la DIRIS LIMA ESTE.

7.1.3. PRINCIPIOS DE LIMPIEZA

- La limpieza generalmente requiere de fricción para remover la suciedad y los microorganismos. La limpieza física y la mecánica (fricción) reducen la acumulación de microorganismos.
- La suciedad puede proteger a los microorganismos, por lo que debe limpiarse continuamente.
- La limpieza siempre debe de iniciarse de adentro hacia afuera y afuera, y de las zonas más altas a las más bajas.
- La limpieza debe realizarse de modo tal que reduzca la dispersión de polvo o suciedad que pueden contener microorganismos (no sacudir, ni desempolvar, no barrer). No limpiar las superficies con paños secos, debe hacerse con paños húmedos.
- Se debe utilizar agua limpia y cambiarla constantemente.
- La limpieza es requerida antes de cualquier proceso de desinfección.
- Las prácticas de limpieza deben ser supervisadas e incluir un cronograma de limpieza para cada área.

7.1.4. PRINCIPIOS DE DESINFECCIÓN

- La desinfección es necesaria para evitar la proliferación de microorganismos y, consiguiente, posibles enfermedades.
- La desinfección se realiza sobre los objetos y superficies limpias.
- Los desinfectantes deberán ser elegidos considerando, su eficacia, seguridad y factibilidad en su uso. En el caso de los establecimientos de salud se deberá usar en ambientes internos Amonio Cuaternario de quinta generación y en ambientes externos hipoclorito de Sodio (lejía).
- Los desinfectantes obligatoriamente deben contar con registro o autorización sanitaria: así como manual de instrucciones, estudios de eficiencia y toxicidad.
- Los desinfectantes deben ser aplicados según la concentración, el modo de empleo y el tiempo de exposición indicados por el fabricante. Dicha información debe estar disponible para el usuario.
- La desinfección debe ser supervisada por el personal de Salud Ambiental.



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este

*DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
CONCURSO PUBLICO N° 002-2022-DIRIS LE: "CONTRATACION
DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE
ADMINISTRATIVA DE LA DIRIS LIMA ESTE (1). SEIS (6) RIS Y
CUARENTA Y CUATRO (44) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
DE LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA ESTE"*

7.1.5. NORMAS PARA EL PERSONAL DURANTE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO

- a) Todo el personal implicado en la limpieza debe utilizar el vestuario adecuado, por razones higiénicas y para evitar lesiones en la piel.
- b) Usar guantes para realizar cualquier procedimiento de limpieza.
- c) Uso de zapatos adecuados, impermeables y cerrados.
- d) Lavado de manos antes y después de cualquier procedimiento de limpieza, y después de quitarse los guantes.
- e) No tocar con guantes sucios la superficie de pasamanos, barandas, picaportes, etc.
- f) Evitar tocar superficies de contacto de pacientes con guantes sucios.
- g) Mantener en buenas condiciones de higiene los ambientes, servicios y mobiliario de la Sede Administrativa (01), seis (06) RIS y cuarenta y cuatro (44) Establecimientos de Salud.
- h) Mantener libre el polvo, basura y desechos los ambientes, Instalaciones, muebles y otros bienes de la Sede Administrativa (01), seis (06) RIS y cuarenta y cuatro (44) Establecimientos de Salud.
- i) Realizar el mantenimiento integral de las áreas verdes de la institución.
- j) Mantener limpio el frontis y el perímetro de la Sede Administrativa (01), seis (06) RIS y cuarenta y cuatro (44) Establecimientos de Salud.
- k) Manejo adecuado de los residuos sólidos hospitalarios, según NTS N°144 MINSA/2018/DIGESA.
- l) Cumplir con las normas de Bioseguridad hospitalarias.
- m) Cumplir con las normativas vigentes en limpieza y desinfección hospitalaria, así como de los planes, protocolos, guías y demás documentos técnicos administrativos de la institución.

7.1.6. DISTRIBUCION DE AREAS DE LIMPIEZA

- a) Se detalla el área mínima de limpieza, la cual deberá desarrollarse de acuerdo a los turnos establecidos por la DIRIS Lima Este, siempre respetando el periodo indicado en el numeral 7.1.1. del presente requerimiento. La frecuencia de la limpieza podrá variar en atención a la necesidad del servicio, existiendo áreas que serán atendidas en coordinación con la Unidad de Servicios Generales y Transportes.
- b) Dentro del horario normal de trabajo de los operarios de limpieza, contada con una hora para ingerir sus alimentos (almuerzo o cena según sea el caso), previa coordinación con la Unidad de Servicios Generales y Transportes.
- c) Cualquier modificación sobre la distribución debe ser coordinado y aprobado por la Unidad de Servicios Generales y Transportes.
- d) El personal asignado al servicio no podrá laborar más de un turno diario.

7.2. PROCEDIMIENTOS DE LIMPIEZA PARA EL SERVICIO (POR FRECUENCIA)

7.2.1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS SUPERFICIES

Se comenzará con las superficies más cercanas al personal administrativo y/o al paciente según corresponda, posteriormente se realizará la limpieza del piso, después que el técnico de enfermería o quien haga sus veces haya realizado la limpieza de la "unidad de paciente" (aplicable para establecimientos de salud).

Comenzar desde las zonas más altas progresando a las más bajas: techo, paredes y piso, en ese orden:

- a) Las superficies más altas deben limpiarse con un paño húmedo especial, impregnado con un agente de limpieza evitando dispersar el polvo.
- b) Se debe observar si hay manchas en el cielo raso o en las paredes, provocadas por pérdidas de las cañerías. Si existen, deben informar



inmediatamente a la Unidad de Servicios Generales y Transportes para su reparación; con la finalidad de disminuir el riesgo de desarrollo de agentes patógenos, incluyendo hongos ambientales.

- c) Las paredes, ventanas y puertas incluyendo las manijas deben limpiarse totalmente en forma regular y además cuando estén manchadas.
- d) Las superficies de difícil acceso deben ser desinfectadas por vía aérea utilizando los equipos nebulizadores y productos desinfectantes apropiados para este fin.
- e) Los baños deben limpiarse y desinfectarse permanentemente durante el día, incluido los sanitarios y otros elementos adheridos a las paredes. No debe haber hongos en uniones de mayólicas, azulejos, baldosas, bañeras, etc.
- f) Asegurar la operatividad de los sellos hidráulicas (trampas) de los sumideros que se encuentran en los pisos de los servicios higiénicos, a través del vertido de agua o baldeo en ellos; y solicitar su reposición cuando sea necesario.
- g) La ropa sucia, debe ser manipulada exclusivamente por el personal técnico de enfermería o quién haga sus veces.
- h) La limpieza del piso se debe realizar con la mayor frecuencia posible, evitando cruces con las actividades asistenciales y la alimentación del paciente (para el caso de establecimientos de salud).
- i) Las superficies de las áreas críticas deben limpiarse con elementos diferentes que el resto de las áreas semicríticas y no críticas. Dicha diferenciación se encuentra descrita en el numeral 6.7 de la "Gula técnica de procedimientos de limpieza y desinfección de ambientes en los EE.SS y SMA".

7.2.2. FRECUENCIAS DEL SERVICIO

La empresa deberá considerar como mínimo rutinas diarias, semanales, mensuales y trimestrales, las mismas que deberá informar a la Unidad de Servicios Generales y Transportes, a través de cronograma de trabajo, así mismo dicha Unidad solicitará el apoyo técnico a la Unidad de Salud Ambiental para la verificación y aprobación de las actividades de saneamiento a realizar según cronograma propuesto.

FRECUENCIA DIARIA (INCLUIDO FERIADOS)

- a) Vaciar los recipientes de residuos comunes, especiales y biocontaminados, limpiarlos y desinfectarlos.
- b) Frotar los pisos y pasar el trapeador de piso en la mañana, tarde y noche y después de cada atención de los pacientes.
- c) Limpiar el polvo de escritorios, archivadores, mesones, armarios, gabinetes, sillas y demás muebles de los ambientes, siempre con paños húmedos.
- d) Limpiar lavatorios.
- e) Lavas pisos de los baños.
- f) Limpiar y desinfectar con productos desinfectantes lavamanos, inodoros y duchas, no utilizar el mismo paño para limpiarlos.
- g) Limpiar espejos.
- h) Mantener ventanas limpias.
- i) Limpiar y desinfectar puertas y manijas
- j) Limpieza de superficies de gabinetes y equipos contra incendios, surtidores de agua, ventiladores, tableros electrónicos, señaléticas, entre otros.
- k) Limpieza externa de aparatos telefónicos y equipos de cómputo.
- l) Limpiar todas las oficinas.
- m) Limpieza de papeleras tachos y basureros.
- n) Limpieza, lavado y desinfección de servicios higiénicos, que incluyan, muros trapeado y desinfección de sanitarios y pisos, secado permanente de pisos.
- o) La limpieza de las áreas críticas como emergencia, tópicos, laboratorios, TBC y otros se realizarán como mínimo cada seis (06) horas al día.



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este

**DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-DIRIS LE: "CONTRATACION
DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE
ADMINISTRATIVA DE LA DIRIS LIMA ESTE (1). SEIS (6) RIS Y
CUARENTA Y CUATRO (44) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
DE LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA ESTE"**

- p) Recolección de residuos sólidos aplicando la norma de bioseguridad y manejo de residuos sólidos, desde el sitio de generación o producción hasta su almacenamiento final (centro de acopio).
- q) Desinfección programada por pandemia COVID-19 de los diferentes ambientes de la DIRIS Lima Este, usando una solución desinfectante como Hipoclorito de Sodio a 5000 ppm de cloro activo o con desinfectantes autorizados por el ente rector DIGESA, para la desinfección en el estado de emergencia sanitaria por el COVID-19.

FRECUENCIA SEMANAL PRINCIPALMENTE LOS DIAS SABADOS

- a) Limpieza de vidrios de ventanas interiores y exteriores.
- b) Limpiar con paño húmedo cuadros y carteles.
- c) Lavado y desmanchado de paredes, tabiques, zócalos, puertas, divisiones, viñas de ventanas, molduras, aleros y otros.
- d) Lavar paredes o tabiques divisorios de los baños.
- e) Limpieza integral de baños que deben considerar el lavado con abundante agua y detergente de las paredes enchapadas en mayólicas, porcelanato, así como los pisos, utilizando también desinfectante, aplicando luego encerado y lustrado a máquina.
- f) Limpieza de griferías usando esponjas y detergente adecuados, así como los aparatos sanitarios serán limpiados con ácido muriático y desinfectante.
- g) Cuartos de baños, depósitos de basura y servicios en general que así lo requieran.
- h) Limpiar con paño húmedo el mobiliario y estanterías de laboratorio, y todas las oficinas o salas de procedimientos.
- i) Lavar y desinfectar los recipientes de residuos, piso, paredes y techos de depósitos.
- j) Limpieza de jardines o áreas circundantes.
- k) Lavado con detergente de las veredas perimetrales y estacionamiento.
- l) Colocación en todos los baños pastillas desodorizantes.
- m) Riego de áreas verdes interna y externa de corresponder.
- n) Desinfección de los objetos y superficies limpias, incluida la desinfección del aire y por vía aérea.
- o) Mediante la aplicación de desinfectantes (bactericidas, fungicidas y virucidas) que actúan en dosis de permanencias inocua, se realiza ya sea con pulverizador o nebulizador, dependiendo del área a tratar, este servicio es de vital importancia en zonas críticas.

FRECUENCIA MENSUAL

- a) Limpiar vidrios por el exterior.
- b) Limpiar techos, azoteas y tragaluces externos e internos de la sede administrativa de la DIRIS Este, seis (06) RIS y cuarenta y cuatro (44) establecimientos de salud.
- c) Lavar las paredes y pisos de los almacenes, cocheras, áreas libres y pasadizos de la sede administrativa de la DIRIS LIMA ESTE (01), seis (06) RIS y cuarenta y cuatro (44) establecimientos de salud.
- d) Limpiar y/o lavar las lámparas, fluorescentes y/o sistemas de iluminación.
- e) Limpieza de polvo de los expedientes, carpetas y otros documentos de los archivos de las oficinas

RUTINAS DE LIMPIEZA TERMINAL

Se realizará obligatoriamente cuando un paciente es dado de alta o después de una intervención quirúrgica de corresponder o atención de partos (aplica para establecimientos de salud).



FRECUENCIA BIMESTRAL

- a) Limpieza en General de la Fachada, incluyendo muros, rejas y vidrios.
- b) Limpieza y Desinfección de tanques y cisternas de almacenamiento de agua de la sede administrativa y centros maternos.
- c) Limpieza y Desratización de las Áreas de prevención y/o infectadas de la sede administrativa y centros maternos.
- d) Limpieza y Fumigación en los ambientes internos y externos de la sede administrativa y centros maternos.

EVENTUAL (SEGÚN NECESIDAD)

- a) Apoyo en el traslado de mobiliario de oficina
- b) Operativos de limpieza y otros dentro del horario de trabajo
- c) Eliminación y traslado de residuos fuera de las sedes de la DIRIS LIMA ESTE
- d) Operativos extras de limpieza (en coordinación con Oficina de Abastecimiento – SS GG.

(*) La limpieza de los SS.HH. Públicos deberá realizarse diariamente y con una frecuencia mínima de cada hora y en forma puntual.

(*) Para sala de partos y emergencia la limpieza y desinfección de realizará después de cada intervención (al empezar y al final la jornada) y cada vez que sea necesario La limpieza de los SSHH públicos deberá realizarse diariamente y con una frecuencia mínima de cada hora y en forma puntual (para los establecimientos maternos).

(*) La limpieza y desinfección se realizará dos veces al día y cuantas veces sea necesario al requerimiento del área (área de emergencias).

7.3. PROCEDIMIENTOS DE LIMPIEZA PARA EL SERVICIO (POR AREA)

7.3.1. LIMPIEZA DE ÁREAS NO CRITICAS

- a) Limpieza de superficies: se debe realizar mediante normas básicas y con elementos que sirven a este propósito, los cuales son:
 - Un paño microfibra humedecido.
 - Barrido húmedo (con mapa).
 - Usa del doble balde: limpiar el suelo mediante el uso de dos baldes; después de proceder a la eliminación del polvo, con un trapeador humedecido.

Técnica Del Doble Balde

- Un balde contiene una solución de detergente con agua y el otro tiene agua limpia, para enjuague, se sugiere que para distinguir por colores se debería usar un balde rojo para el agua con detergente y otro azul con agua limpia para el enjuague. Si utilizan otros colores rotular el balde. En todos los casos se debe de etiquetar cada balde.
- Puede usarse para la limpieza trapo de piso; deben enjuagarse y ser sumergidos en la solución con detergente ya que su eficacia disminuye con la tierra y los microbios.
- La solución de detergente y el agua deben ser renovadas tantas veces como sea necesario.
- Los elementos usados para la limpieza deben estar limpios, desinfectados y en buen estado, sino deben descartarse. Estos elementos deben renovarse rutinariamente (ej. Luego de limpiar 4 o 5



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este

**DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-DIRIS LE: "CONTRATACION
DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE
ADMINISTRATIVA DE LA DIRIS LIMA ESTE (1). SEIS (6) RIS Y
CUARENTA Y CUATRO (44) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
DE LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA ESTE"**

ambientes) para la limpieza de la sede administrativa de la DIRIS LIMA ESTE (01), seis (06) RIS y cuarenta y cuatro (44) establecimientos de salud.

- i. Balde rojo: agua + detergente
- ii. Balde azul: agua limpia

- Primero se debe utilizar el balde rojo que contiene agua limpia y detergente, para luego proceder a realizar el trapeado húmedo utilizando una mopa o mechón y realizar la limpieza, luego se sumerge en el balde azul que contiene agua limpia y se realiza el enjuague de la mopa o mechón y escurrido, para posteriormente nuevamente usar agua con detergente del balde rojo para otros ambientes.
- Se deberá cambiar el agua lo más frecuentemente posible, cuando se agota el agua del balde rojo y cuando el agua del balde azul esté visiblemente sucia.
- El barrido húmedo se realizará recorriendo la estancia del zigzag de arriba abajo, y siempre de adentro hacia afuera, no se debe pasar dos veces por el mismo lugar. Los mechones de piso, paños para limpieza deben ser higienizados y desinfectados luego de su uso de preferencia con agua caliente en solución detergente desinfectante y deben secarse.
- Los pasadizos y áreas libres pueden ser limpiados con máquinas de corresponder.

b) Limpieza de sanitarios

- Vaciar el recipiente de residuos, amarrando la bolsa para su traslado al almacenamiento Intermedio o final.
- Limpiar con el paño en el orden siguiente: espejo, repisa, estante, pestillo de la puerta.
- Limpiar la grifería, lavatorio, ducha e inodoro.
- Secar.
- Pasar paño: la grifería, lavatorio, inodoro y ducha con desinfectante.
- Limpiar el suelo con doble balde, primero los ambientes y después el servicio sanitario e inodoro.

c) Limpieza de pisos, paredes y techos

- Realizar arrastre o barrido húmedo con trapeador nunca con escoba o cepillo.
- Limpiar con el método del doble balde, comenzando por el perímetro que está cercano al zócalo o a la pared.
- En los pasillos se limpiarán primero una mitad comenzando por el perímetro que está cercano al zócalo o a la pared.
- La limpieza se realizará como mínimo 03 veces (mañana, tarde y noche, según corresponda y de acuerdo al numeral 7.1.1. ROL DE HORARIOS DE LA ACTIVIDAD A CONTRATAR.
- La limpieza en el mobiliario se debe efectuar con el paño húmedo, desde las zonas más altas a las más bajas, y de izquierda y viceversa.
- Los materiales usados después de la limpieza deben ser limpiados, desinfectados y secados.
- La limpieza de paredes y techos no será rutinaria, solo si existen manchas visibles, la frecuencia será dependiendo de área a limpiar y desinfectar semanalmente.
- Se realizará de forma horizontal, de izquierda a derecha o viceversa y siempre de arriba abajo, pueden utilizarse métodos mecánicos como son las máquinas de lavado si se dispone de las mismas,



principalmente para el adecuado lavado de pisos con el fin de optimizar el proceso.

d) Limpieza de muebles

- Eliminación de polvo que se acumule en los muebles, cuadros, adornos, etc.
- Limpieza exterior de los equipos de cómputo, máquina de fotocopiado, equipos de oficina y aparatos telefónicos.
- Limpieza, aspirado y lavado de sillas de Marroquín, sillas, sillones de cuero o similares y/o tela.

ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y AUDITORIO

| ACTIVIDAD | FRECUENCIA MINIMA |
|--|-------------------|
| Recojo y transporte de residuos sólidos desde el punto de generación hacia el almacenamiento intermedio o final. | Diaria |
| Limpieza de muebles, enseres de los ambientes. | Diaria |
| Papeleo general de los ambientes | Diaria |
| Limpieza, trapeado y aspirado de ambientes. | Diaria |
| Desinfección de ambientes. | Diaria |
| Aspirado o lavado de felpudos. | Diaria |
| Limpieza, lavado y desinfección de SS.HH. | Diaria |
| Limpieza y desinfección de tachos. | Interdiaria |
| Limpieza de paredes, zócalos y puertas. | Semanal |
| Limpieza, lavado, encerado y lustrado de ambientes y auditorios. | Semanal |
| Limpieza de ventanas y tragaluces. | Semanal |
| Limpieza de techos. | Mensual |
| Lavado completo de tachos. | Mensual |
| Desmanchado de muebles | Mensual |
| Aplicación de removedor de sarro en SS.HH. | Quincenal |
| Lavado de tapzones | Cada 2 meses |
| Control de vectores (desinfección, desinsectación y desratización) | Cada 2 meses |

SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTES

| ACTIVIDAD | FRECUENCIA MINIMA |
|---|-------------------|
| Recojo y transporte de residuos sólidos desde el punto de generación hacia el almacenamiento intermedio o final (Acopio). | Diaria |
| Limpieza de muebles, enseres de los ambientes. | Diaria |
| Limpieza, papeleo, trapeado de los ambientes | Diaria |
| Desinfección de ambientes. | Diaria |
| Limpieza y desinfección de SS.HH. Públicos y vestuarios. | Diaria |
| Limpieza y desinfección de tachos. | Interdiaria |



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
CONCURSO PUBLICO N° 002-2022-DIRIS LE: "CONTRATACION
DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE
ADMINISTRATIVA DE LA DIRIS LIMA ESTE (1). SEIS (6) RIS Y
CUARENTA Y CUATRO (44) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
DE LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA ESTE"

| | |
|--|--------------|
| Limpeza y desinfección del ambiente de almacenamiento final de residuos sólidos (ambiente para residuos comunes y biocontaminados) | Diaria |
| Limpeza y desinfección de coches de residuos (de evacuación) | Diaria |
| Limpeza, trapeado y desinfección de ambiente de ropa sucia (lavandería) | Diaria |
| Limpeza y barrido general de exteriores (perímetro de la DIRIS LIMA ESTE: Sede Administrativa, 06 RIS y 44 Establecimientos) | Diaria |
| Limpeza de paredes, zócalos y puertas. | Interdiaria |
| Lavado y desinfección completa de tachos | Interdiaria |
| Limpeza de estanterías | Semanal |
| Limpeza, desinfección completa de SS.HH. Y vestuario, pulido de grifería. | Semanal |
| Lavado y baldeado de pisos. | Semanal |
| Limpeza de paredes y techos (internos y externos) | Mensual |
| Limpeza, lavado y desinfección de ambientes | Semanal |
| Encerado y lustrado de ambientes. | Semanal |
| Limpeza, lavado, encerado y lustrado de pasadizos. | Semanal |
| Limpeza general de ventanas. | Semanal |
| Aplicación de removedor de sarro en SS.HH. | Quincenal |
| Control de vectores en los ambientes de la jurisdicción de DIRIS LIMA | Mensual |
| Baldeo general de áreas externas. | Semanal |
| Limpeza y desinfección de tanques elevados y tanques bajos de | Semestral |
| Desinfección, desinsectación y desratización de toda la instalación de la DIRIS LIMA ESTE y sus Anexos. | Cada 2 meses |

(*) La limpieza de los SSHH público

(*) La limpieza de los SS.HH. Públicos deberá realizarse diariamente y con una frecuencia mínima de cada hora y en forma puntual.

AREAS EXTERNAS

| ACTIVIDAD | FRECUENCIA MINIMA |
|---|-------------------|
| Recojo y transporte de residuos sólidos desde el punto de generación hacia el almacenamiento intermedio o final (Acopio). | Diaria |
| Limpeza, papeleo general de entradas principales, veredas, áreas libres y playas de estacionamiento. | Diaria |
| Limpeza y trapeado de pasadizos. | Diaria |
| Limpeza y desinfección de tachos. | Diaria |
| Limpeza y barrido de playas de estacionamiento. | Diaria |
| Limpeza de rejas metálicas. | Semanal |
| Limpeza y papeleo de tachos (azoteas) | Mensual |
| Limpeza de paredes. | Semanal |
| Limpeza completa de ventanas. | Semanal |
| Limpeza de letreros públicos. | Quincenal |
| Control de vectores (desinfección, desinsectación y desratización) | Cada 2 meses |



Áreas Comunes, SSHH públicos de la sede administrativa de la DIRIS LIMA ESTE (01), seis (06) RIS y cuarenta y cuatro (44) establecimientos de salud.

| ACTIVIDAD | FRECUENCIA MINIMA |
|--|--------------------------|
| Recojo y transporte de residuos desde el punto de generación hacia el almacenamiento intermedio o final. | Diaria |
| Limpieza, trapeado de escaleras, corredores y pasadizos. | Diaria |
| Limpieza, lavado y desinfección de almacenamiento intermedio. | Diaria |
| Limpieza de muebles en sala de espera. | Diaria |
| Limpieza y desinfección de pasamanos. | Diaria |
| Papeleo de corredores, pasadizos, playas y patio. | Diaria |
| Limpieza y barrido general de áreas libres. | Diaria |
| Limpieza de paredes, mayólicas, zócalos y puertas. | Interdiaria |
| Lavado y desinfección completa de escaleras. | Semanal |
| Lavado de mayólicas de pasadizos. | Semanal |
| Pulido de placas y otros. | Mensual |
| Control de vectores (desinfección, desinsectación y desratización) | Cada 2 meses |

7.3.2. LIMPIEZA DE ÁREAS CRÍTICAS

(SALA DE PARTOS, AMPLIACION MATERNO Y OTROS).

| ACTIVIDAD | FRECUENCIA MINIMA |
|--|--------------------------|
| Recojo y transporte de residuos sólidos desde el punto de generación hacia el almacenamiento intermedio o final. | Diaria |
| Limpieza de muebles, anaqueles y enseres de los ambientes. | Diaria |
| Limpieza de pisos, paredes, mayólicas, zócalos. | Diaria |
| Limpieza y trapeado de ambientes. | Diaria |
| Desinfección de ambientes. | Diaria |
| Limpieza, lavado y desinfección de SS.HH. | Diaria |
| Limpieza y desinfección de tachos. | Diaria |
| Limpieza, papeleo y trapeado de pasadizos. | Diaria |
| Limpieza de ventanas y tabiquería. | Diaria |
| Limpieza de paredes, zócalos y puertas. | Interdiaria |
| Lavado y desinfección completa de tachos | Interdiaria |
| Encerado y lustrado de ambientes y pasadizos. | Interdiaria |
| Limpieza, lavado y desinfección completa de SS.HH. pulido de grifería. | Semanal |
| Limpieza, lavado y desinfección completa de paredes y techos. | Mensual |
| Limpieza completa de ventanas | Semanal |
| Aplicación de removedor de sarro en SS.HH. | Quincenal |
| Limpieza y desinfección de persianas. | Quincenal |
| Control de vectores (desinfección, desinsectación y | Cada 2 meses |



(*) Para sala de partos y emergencia la limpieza y desinfección de realizara después de cada intervención (al empezar y al final la jornada) y cada vez que sea necesario La limpieza de los SSHH públicos deberá realizarse diariamente y con una frecuencia mínima de cada hora y en forma puntual.

HOSPITALIZACION

| ACTIVIDAD | FRECUENCIA MINIMA |
|--|-------------------|
| Recojo y transporte de residuos sólidos desde el punto de generación hacia el almacenamiento intermedio o final. | Diaria |
| Limpieza de muebles y enseres de los ambientes. | Diaria |
| Limpieza y trapeado de ambientes. | Diaria |
| Desinfección de ambientes. | Diaria |
| Limpieza y desinfección de SS.HH. | Diaria |
| Limpieza y desinfección de tachos. | Diaria |
| Limpieza, lavado y desinfección del almacenamiento intermedio. | Diaria |
| Limpieza de paredes, zócalos y puertas. | Interdiaria |
| Limpieza de ventanas y mamparas. | Semanal |
| Limpieza, lavado y desinfección completa de SS.HH. pulido de grifería. | Semanal |
| Limpieza de paredes y techos. | Mensual |
| Encerado y lustrado de ambientes. | Semanal |
| Lavado general de tachos. | Semanal |
| Aplicación de removedor de sarro en SS.HH. Colocación de pastillas desodorizantes en inodoros. | Quincenal |
| Limpieza general de ventanas y mamparas. | Semanal |
| Control de vectores (desinfección, desinsectación y | Cada 2 meses |

LABORATORIOS

| ACTIVIDAD | FRECUENCIA MINIMA |
|--|-------------------|
| Recojo y transporte de residuos sólidos desde el punto de generación hacia el almacenamiento intermedio o final. | Diaria |
| Limpieza de muebles y enseres de los ambientes. | Diaria |
| Papeleo general de los ambientes. | Diaria |
| Limpieza y desinfección de tachos. | Diaria |
| Limpieza y trapeado de ambientes. | Diaria |
| Desinfección de ambientes. | Diaria |
| Encerado y lustrado de ambientes. | Interdiaria |
| Limpieza general de ventanas, mamparas y tragaluces. | Semanal |
| Lavado y desinfección completa de SS.HH. | Diaria |
| Limpieza de techos. | Semanal |
| Lavado y desinfección completa de tachos. | Semanal |
| Aplicación de removedor de sarro en SS.HH. Colocación de pastillas desodorizantes en inodoros. | Quincenal |
| Desmanchado de muebles. | Mensual |
| Control de vectores (desinfección, desinsectación y | Cada 2 meses |



EMERGENCIAS

| ACTIVIDAD | FRECUENCIA A MINIMA |
|--|---------------------|
| Recojo y transporte de residuos sólidos desde el punto de generación hacia el almacenamiento intermedio o final. | Diaria |
| Limpieza de muebles y enseres de los ambientes. | Diaria |
| Limpieza y trapeado de ambientes. | Diaria |
| Desinfección de ambientes. | Diaria |
| Limpieza, lavado y desinfección completa de SS.HH. | Diaria |
| Limpieza y desinfección de tachos. | Diaria |
| Limpieza de paredes, zócalos y puertas. | Interdiaria |
| Limpieza, lavado y desinfección completa de SS.HH. Pulido de griferías. | Semanal |
| Encerado y lustrado de ambientes. | Interdiaria |
| Limpieza general de ventanas, mamparas y tragaluces. | Semanal |
| Limpieza y lavado de paredes de mayólicas. | Diaria |
| Limpieza de techos. | Mensual |
| Aplicación de removedor de sarro en SS.HH. Colocación de pastillas desodorizantes en inodoros. | Quincenal |
| Lavado o desmanchado de muebles. | Mensual |
| Control de vectores (desinfección, desinsectación y desratización). | Cada 2 meses |

(*) La limpieza y desinfección se realizará dos veces al día y cuantas veces sea necesario al requerimiento del área.

Generalidades:

- Mantener el sistema de ventilación mientras se limpia, evitar abrir puertas y ventanas. El sistema de filtración debe tener filtros en buenas condiciones.
- Después de la limpieza, esperar un tiempo, hasta que todas las superficies estén secas.
- Siempre que las camas de hospitalización, y otros servicios críticos queden vacías o un paciente sea reubicado o desocupe una cama se hará una limpieza terminal.
- El transporte interno de los residuos debe ser diferenciado y llevado directamente al almacenamiento final en un coche tachos con ruedas de uso exclusivo para COVID-19.
- Los recipientes que hayan contenido los residuos deben ser lavados y luego desinfectados con una solución de hipoclorito de sodio al 0.1% como mínimo, cumpliendo las medidas de bioseguridad.

7.3.3. LIMPIEZA DE AREAS SEMICRITICAS

CONSULTORIOS EXTERNOS/ SALA DE PROCEDIMIENTOS / TOPICOSY OTROS SERVICIOS ASISTENCIALES

| ACTIVIDAD | FRECUENCIA MINIMA |
|--|-------------------|
| Recojo y transporte de residuos sólidos desde el punto de generación hacia el almacenamiento intermedio o final. | Diaria |



| | |
|--|--------------|
| Limpieza de muebles y enseres de los ambientes. | Diaria |
| Papeleo general de los ambientes. | Diaria |
| Desinfección de ambientes. | Diaria |
| Encerado y lustrado de ambientes y pasadizos. | Diaria |
| Limpieza, lavado y desinfección completa de SS.HH. | Diaria |
| Limpieza y desinfección de tachos. | Diaria |
| Limpieza de paredes, zócalos y puertas. | Interdiaria |
| Limpieza de ventanas, mamparas y tragaluces. | Semanal |
| Aspirado y desempolvado de cortinas o persianas. | Semanal |
| Desmanchado de muebles. | Mensual |
| Lavado y desinfección completa de tachos. | Semanal |
| Limpieza de techos. | Mensual |
| Aplicación de removedor de sarro en SS.HH. Colocación de pastillas desodorizantes en inodoros. | Quincenal |
| Control de vectores (desinfección, desinsectación y | Cada 2 meses |

7.3.4. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES BAJAS DE AMBULANCIAS Y RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

- a) El CONTRATISTA durante la ejecución del contrato será responsable de la limpieza y desinfección de las superficies bajas de todas las ambulancias de la institución. En las cuales, aplicada los protocolos y procedimientos diseñados para la limpieza y desinfección de áreas críticas, ciñéndose a los descrito en la Resolución Ministerial N° 372-2011-MINSA, que aprueba la Guía Técnica de Procedimientos de Limpieza y Desinfección de ambientes en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, así como el uso de Equipos de protección personal (EPP) para dichas actividades.
- b) Dentro de estas actividades que el CONTRATISTA debe cumplir se encuentra en recojo y manejo de los residuos sólidos generados durante el servicio de las ambulancias, siendo responsabilidad el adecuado manejo de estos, de acuerdo a la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA.

7.4. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEL PROCEDIMIENTO

Debe establecerse un orden para el inicio de actividades a fin de no contaminar otras áreas, y por lo tanto se debe tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Se debe comenzar por las áreas limpias y por último limpiar las áreas sucias, respetando el orden de limpieza, de este modo se disminuirá el riesgo de contaminar las superficies del área limpia donde se manipula material estéril.
- b) La zona de limpieza del ambiente es responsabilidad del personal de limpieza. Y la unidad del paciente está a cargo de las técnicas de enfermería de corresponder.
- c) Limpiar siempre con guantes de goma.
- d) En habitaciones con pacientes en aislamiento utilizar guantes de un solo uso, para desecharlos antes de salir de la habitación, evitando así posibles contaminaciones.
- e) No crear corrientes de aire que faciliten el desplazamiento de gérmenes (al sacudir o barrer).
- f) Utilizar productos desinfectantes con registro sanitario aprobado por DIGESA
- g) Dosificar el producto según las pautas establecidas y las instrucciones de uso del fabricante.
- h) Llevar siempre en el carro de la limpieza los envases originales tanto de



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este

**DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-DIRIS LE: “CONTRATACION
DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE
ADMINISTRATIVA DE LA DIRIS LIMA ESTE (1). SEIS (6) RIS Y
CUARENTA Y CUATRO (44) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
DE LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA ESTE”**

detergentes como de desinfectantes, en caso contrario deben estar rotulados en forma legible y claramente visible.

- i) No se recomienda fumar ni utilizar atomizadores en presencia o con cercanía de los pacientes de corresponder.
- j) El material utilizado para limpiar todo tipo de superficies (paños, esponjas o mopas) debe mantenerse escurrido.
- k) Debe dejarse actuar el desinfectante sobre las superficies por el tiempo de exposición correspondiente, no es necesario aclarar ni secar.
- l) El material de limpieza empleado en las zonas de hospitalización, tienen que ser de uso exclusivo para el área específica, es aconsejable utilizar material de un solo uso (paños) para las superficies, exceptuando el piso.
- m) Durante la manipulación de los productos de limpieza, el personal se protegerá para prevenir posibles riesgos (inhalación y/o salpicaduras sobre piel o mucosa) con equipos de protección individual (EPP) y también según las indicaciones del fabricante (hoja de seguridad y hoja técnica) y las normas de la entidad.
- n) El personal de limpieza deberá utilizar las mismas medidas de protección que el personal sanitario, tanto en lo referente al vestuario como para la eliminación de los residuos generados siguiendo las normas de la entidad.
- o) El material utilizado para la limpieza, debe dejarse limpio, desinfectado apropiadamente y bien escurrido en cada turno (no mayor de 12 horas).
- p) Tener en cuenta que en cada servicio donde se realice la limpieza y el retiro de los residuos sólidos se consiguen en un reporte la fecha y hora de la actividad realizada

7.5. REQUISITOS Y RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- a) Durante la ejecución del contrato, es responsabilidad del contratista proporcionar los insumos, materiales, implementos de seguridad y equipos completos para prestar el servicio. Mediante declaración jurada presentada para el perfeccionamiento del contrato.
- b) La entrega de los insumos detallados en el numeral 7.5.3 se realizará según distribución plasmada en dichos cuadros.
- c) Los materiales que se encuentran en el numeral 7.5.3, en la primera entrega deberán ser entregados al día siguiente de la firma del Acta de Inicio de Servicio, las entregas posteriores, deberán ser entregadas cinco (05) días antes del inicio del servicio.
- d) Los equipos y maquinarias que se encuentran detallados en el numeral 7.5.1, podrán ser entregados hasta el quinto día calendario posterior al inicio del servicio, como máximo
- e) La entrega de los EPP'S detallados en el numeral 7.6 deberán ser entregadas al día siguiente de la firma del Acta de inicio de Servicio.
- f) Es responsabilidad del contratista asegurarse que los equipos se encuentren operativos durante toda la ejecución del contrato, con las características adecuadas y necesarias para su uso y en perfectas condiciones de funcionamiento. La entidad podrá verificar ellos y solicitar el cambio inmediato de tales equipos y maquinarias si constata que estas afectan la calidad del servicio.

NOTA: todos los materiales, implementos y accesorios sobrantes o remanentes deberán descontarse en la siguiente entrega a fin de evitar el almacenamiento de ellos.

Asimismo trimestralmente el equipo de la RIS y Sede Administrativa de la DIRIS Lima Este que son quienes dan la conformidad, podrán informar el ajuste del requerimiento de materiales e insumos.

7.5.1. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS (SEGÚN NECESIDADES DE LAS ÁREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS)

El contratista deberá de utilizar las herramientas y equipos necesarios para el buen desarrollo, las cuales se deben encontrar operativamente óptimos y que garanticen



el perfecto estado de funcionamiento para la ejecución del servicio que prestará, el cual el contratista deberá contar con lo siguiente:

| N° | EQUIPAMIENTO | CANTIDAD DE SEDES | CANTIDAD POR SEDE | TOTAL |
|----|---|-------------------|-------------------|-------|
| 1. | Aspiradora tipo industrial con accesorios completos. | 04 | 01 | 05 |
| 2. | Lustradora/lavadora tipo industrial de pisos, de 14" y 18". Con disco lustrador y escobillas con accesorios | 04 | 01 | 05 |
| 3. | Caja de Herramientas básicas para reparaciones menores. | 04 | 01 | 05 |
| 4. | Manguera de 60 Mts (Fibra) | 04 | 01 | 05 |
| 5. | Letreros Preventivos | 20 | 05 | 25 |

NOTA: Las 05 sedes mencionadas en el presente cuadro son las siguientes: Sede Administrativa, CSMI Santa Anita, CSMI San Fernando, CSMI Tambo viejo, CSMI Miguel Grau.

Todos los equipos a utilizar para su operatividad, estos deben tener todos sus accesorios.

** Estos equipos y materiales una vez concluido el contrato con la institución, serán devuelto al CONTRATISTA.

**Los contenedores para el transporte de residuos sólidos, al estar en contacto directo con material biocontaminados y no poder ser reutilizados para ninguna actividad posterior; quedarán como un bien para la institución como mejora del servicio y como medida de control para una posterior comercialización.

Generalidades

- El contratista proveerá equipos necesarios para el cumplimiento del servicio, considerando como mínimo los bienes señalados en el presente término de referencia, los cuales deben encontrarse operativos durante todo el plazo de ejecución contractual.
- La entrega de equipos se realizará al inicio del servicio, siendo responsabilidad del contratista asegurar que los equipos se encuentren operativas durante toda la ejecución del contrato, con las características adecuadas y necesarias para su uso y en perfectas condiciones de funcionamiento La Entidad podrá verificar ello y solicitar el cambio inmediato de tales equipos y maquinas constata que estas afectan la calidad del servicio.
- Los equipos retornarán al contratista al término de la ejecución contractual.

7.5.2. CONTAMINACIÓN CRUZADA

Los materiales, insumos y equipos de limpieza deberán determinarse de acuerdo a la zona de riesgo (zona de altos riesgo, mediano riesgo y bajo riesgo), para a ello se necesita uniformes, materiales, bolsas de desecho y un determinado equipo, codificado de colores diferentes para evitar la contaminación cruzada, en algunos casos, utilizar materiales e insumos descartables.

Riesgos Identificados en la sede administrativa de la DIRIS Lima Este (01), seis (06) RIS y cuarenta y cuatro (44) establecimientos de salud.



| Riesgos Identificados en EE.SS | |
|--------------------------------|----------------|
| Área de TBC | Alto riesgo |
| Laboratorio | Alto riesgo |
| Tópico | Mediano riesgo |
| Consultorios | Mediano riesgo |
| Áreas Administrativa | Bajo riesgo |
| Salas de Espera | Bajo riesgo |

7.5.3. MATERIALES E INSUMOS REQUERIDOS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA

Los materiales de limpieza que el contratista se compromete a entregar, deberán ser de buena calidad y reconocida en el mercado. El contratista deberá mantener un adecuado abastecimiento y stock de materiales, implementos y demás para la ejecución continua y correcta del servicio. Los materiales e insumos de entregas mensuales deberán ser abastecidos en cantidad idónea cinco (05) días antes del inicio del siguiente periodo que permita el cumplimiento del servicio, el mismo que se debe de realizar mediante una guía de remisión de los materiales e insumos y productos ingresados a los locales donde se prestará el servicio, el mismo que será recibido, como se detalla en el punto 6.2.3

Los insumos que no se lleguen a consumir en su totalidad de acuerdo al pedido de abastecimiento, serán reportados al responsable del servicio de la Unidad de Servicios Generales y Transportes, para que queden bajo custodia respectiva y esta pueda disponer su uso de acuerdo a su necesidad.

Los materiales deberán ser abastecidos según el cronograma presentado a continuación:

CRONOGRAMA DE ENTREGA DE MATERIALES

| DETALLE | PERIODOS | | | | | | | | | | | | |
|--------------------------------|----------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|--------|--------|--------|--|
| | MES 1 | MES 2 | MES 3 | MES 4 | MES 5 | MES 6 | MES 7 | MES 8 | MES 9 | MES 10 | MES 11 | MES 12 | |
| FECHA DE ENTREGA DE MATERIALES | | | | | | | | | | | | | |

LEYENDA

| | |
|----------------------------|---|
| MES N° 1 | Al día siguiente de suscrito el Acta de Inicio de Actividades |
| DEL MES N° 02 AL MES N° 12 | Hasta 05 días calendarios antes del inicio del mes siguiente. |



DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
CONCURSO PUBLICO N° 002-2022-DIRIS LE: "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DIRIS LIMA ESTE (1). SEIS (6) RIS Y CUARENTA Y CUATRO (44) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA ESTE"

| N° | MATERIALES DE LIMPIEZA | UNIDAD DE MEDIDA | MENSUAL | | | POR 12 MESES |
|----|---|------------------|---------------------|-------------------------------|---------------------------|-----------------------|
| | | | 1 | 4 | 46 | Cantidades requeridas |
| | | | Sede Administrativa | CMI (Centro Materno Infantil) | Establecimientos de salud | |
| 1 | Removedor de Sarro de 3.8 litros x Galón. | Galón | 10 | 24 | 184 | 2616 |
| 2 | Ambientador Perfumado Concentrado de 3.8 litro x Galón. | Galón | 10 | 20 | 138 | 2016 |
| 3 | Papel Higiénico blanco industrial rollo x 200 metros de 40 mg | Paquete x 6 | 200 | 360 | 2760 | 39840 |
| 4 | Atomizador Pulverizador X 500 ml | Unidad | 15 | 24 | 92 | 1572 |
| 5 | Guantes de NITRILO Amarillo N° 9 X par c/u | Par | 20 | 48 | 184 | 3024 |
| 6 | Guantes de NITRILO Rojo N° 9 X par c/u | Par | 20 | 48 | 184 | 3024 |
| 7 | Guantes de NITRILO Negro N° 9 X par c/u | Par | 20 | 48 | 184 | 3024 |
| 8 | Hipoclorito de Sodio al 7% de 3.8 litros x Gln | Galón | 25 | 60 | 368 | 5436 |
| 9 | Limpiador continuo para inodoros (Pastillas para Tanque de inodoro) | Unidad | 50 | 40 | 138 | 2736 |
| 10 | Paño secatodo multiusos | Unidad | 80 | 160 | 552 | 9504 |
| 11 | Paño de limpieza de microfibra de colores | Unidad | 80 | 160 | 552 | 9504 |
| 12 | Trapeador de microfibra amarillo. | Unidad | 20 | 24 | 94 | 1656 |
| 13 | Trapeador de microfibra rojo. | Unidad | 20 | 24 | 94 | 1656 |
| 14 | Trapeador de microfibra verde. | Unidad | 20 | 24 | 94 | 1656 |
| 15 | Fibra esponja limpiadora verde | Unidad | 20 | 48 | 460 | 6336 |
| 16 | Desinfectante pino de 3.8 litros x Gln | Galón | 15 | 32 | 276 | 3876 |
| 17 | Insecticida spray 250 ml aprox. | Frasco | 4 | 4 | 46 | 648 |
| 18 | Papel Toalla de Mano 20 cm X 200 mts | Paquete x 6 | 50 | 140 | 920 | 13320 |
| 19 | Limpiador de vidrio concentrado de 3.8 Litros x Gln | Galón | 5 | 8 | 46 | 708 |
| 20 | Detergente industrial X 15 Kg | Saco | 4 | 4 | 46 | 648 |



DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
CONCURSO PUBLICO N° 002-2022-DIRIS LE: "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DIRIS LIMA ESTE (1). SEIS (6) RIS Y CUARENTA Y CUATRO (44) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA ESTE"

| | | | | | | |
|----|---|--------------------|-----|----|-----|------|
| 21 | Desinfectante Jabón Líquido de 3.8 lit x Gln | Galón | 20 | 24 | 184 | 2736 |
| 22 | Papel toalla interfoliado x 200 hojas | Caja x 20 unid | 300 | 40 | 46 | 4632 |
| 23 | Bolsa Plástica de 25 Lt. (20x30) Negro espesor de 1.5 micras | Paquete x 100 unid | 5 | 4 | 46 | 660 |
| 24 | Bolsa Plástica de 25 Lt. (20x30) roja espesor de 1.5 micras | Paquete x 100 unid | 5 | 4 | 46 | 660 |
| 25 | Bolsa Plástica de 50 Lt (26x40). Roja espesor de 2 micras | Paquete x 100 unid | 10 | 32 | 184 | 2712 |
| 26 | Bolsa Plástica de 50 Lt (26x40) Negra espesor de 2 micras | Paquete x 100 unid | 10 | 32 | 184 | 2712 |
| 27 | Bolsa Plástica de 50 Lt (26x40). Amarilla espesor de 2 micras | Paquete x 100 unid | 1 | 16 | 46 | 756 |
| 28 | Bolsa Plástica de 140 Lt . Roja espesor de 2 micras | Paquete x 100 unid | 10 | 32 | 46 | 1056 |
| 29 | Bolsa Plástica de 140 Lt Negra espesor de 2 micras | Paquete x 100 unid | 10 | 32 | 46 | 1056 |
| 30 | Bolsa Plástica de 140 Lt . Amarilla espesor de 2 micras | Paquete x 100 unid | 1 | 16 | 46 | 756 |
| 31 | Bolsa Plástica de 180 Lt. Negra espesor de 3 micras | Paquete x 100 unid | 10 | 4 | 46 | 720 |
| 32 | Bolsa Plástica de 180 Lt. Roja espesor de 3 micras | Paquete x 100 unid | 10 | 4 | 46 | 720 |
| 33 | Bolsa Plástica de 180 Lt. Amarilla espesor de 3 micras | Paquete x 100 unid | 1 | 4 | 46 | 612 |
| 34 | Cera roja en pasta | Galón | 4 | 0 | 0 | 48 |
| 35 | Silicona en Spray | Frasco | 4 | 0 | 0 | 48 |
| 36 | Limpia madera en Spray | Frasco | 4 | 0 | 0 | 48 |
| 37 | Ambientador en aerosol | Frasco | 12 | 16 | 92 | 1440 |
| 38 | Amonio cuaternario 5ta generación | Galón | 2 | 4 | 46 | 624 |

REQUERIMIENTO DE INSUMOS DE UNA SOLA ENTREGA (AL INICIO DEL SERVICIO)

| N° | Materiales de Limpieza | Unidad de Medida | Única entrega al inicio del servicio | |
|----|-------------------------------------|------------------|--------------------------------------|------------------------------|
| | | | 01 Sede Administrativa | 50 Establecimientos de Salud |
| 1 | Recogedor de plástico flexible | Unidad | 15 | 750 |
| 2 | Escobilla de mano (para lavar ropa) | Unidad | 15 | 600 |
| 3 | Escobilla Hisopo de WC con Base | Unidad | 15 | 600 |
| 4 | Espátula de acero | Unidad | 5 | 350 |

**PERÚ**

Ministerio de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este**DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-DIRIS LE: “CONTRATACION
DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE
ADMINISTRATIVA DE LA DIRIS LIMA ESTE (1). SEIS (6) RIS Y
CUARENTA Y CUATRO (44) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
DE LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA ESTE”**

| | | | | |
|----|--|--------|----|-----|
| 5 | Jalador para Agua | Unidad | 10 | 700 |
| 6 | Escobas cerdas plásticas | Unidad | 15 | 500 |
| 7 | Limpia Vidrio en forma de “T” con su repuesto. | Unidad | 40 | 700 |
| 8 | Desatorador en jefe con mango de plástico | Unidad | 20 | 750 |
| 9 | Baldes de plástico color azul de 15 Lts. | Unidad | 20 | 400 |
| 10 | Baldes de plástico color rojo de 15 Lts . | Unidad | 20 | 400 |
| 11 | Escaleras de 08 pasos Aluminio (corte tijera) | Unidad | 1 | 50 |
| 12 | Extensión de 15 Mts de 15 Amp.(Con línea a tierra) | Unidad | 1 | 50 |
| 13 | Escaleras de 12 pasos Aluminio (corte tijera) | Unidad | 1 | 0 |

NOTA:

1. Considerar Buena Marca y Calidad del producto
2. Con respecto a los MATERIALES de limpieza consumibles indicados, deberán ser repuestos mensualmente.
3. Con respecto a los IMPLEMENTOS de limpieza no consumibles deberán estar siempre en buenas condiciones de presentación y uso, en todo caso su reposición debe de ser inmediato.
4. La Frecuencia de entrega de los productos se realizaran de acuerdo al Cronograma de Entrega, enmarcado dentro del numeral 7.5.3.

7.5.4. CARRO DE ASEO Y LIMPIEZA

EL CONTRATISTA está obligado a utilizar los carros de transporte de materiales, solicitados en el numeral 7.5.1., los que cuentan con un diseño especial para este efecto, a fin de facilitar el traslado de material de limpieza y asegurar un transporte de todo lo necesario para los diferentes ambientes.

El carro de transporte facilita que todos los materiales e insumos que se van a utilizar estén disponibles.

Equipamiento del carro de limpieza:

El carro de limpieza tiene dos compartimientos (superior-inferior), dentro de los mismos se incluyen:

- a) Guantes de limpieza.
- b) Secador o cepillo con mango.
- c) Cuatro (04) paños microfibra, con las siguientes características para mobiliario (color amarillo), para paredes (color verde), para ventanas (color azul) y para baños (color rojo).
- d) Cuatro (04) mechones, con las siguientes características para pasadizos y sala de estar (color amarillo), para habitaciones y oficinas (color verde), para áreas libres y sala de esperas (color azul) y para baños (color rojo).
- e) Un paño rejilla para mobiliarios (sector superior).
- f) Una esponja y escobilla de fibra para el baño.
- g) Dos baldes de 15 litros, uno color rojo y otro color azul.



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este

**DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-DIRIS LE: "CONTRATACION
DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE
ADMINISTRATIVA DE LA DIRIS LIMA ESTE (1). SEIS (6) RIS Y
CUARENTA Y CUATRO (44) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
DE LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA ESTE"**

- h) Escobillas para Inodoros y urinarios.
- i) Material para sustitución (bolsas de residuos y demás).
- j) Envases con pulverizadores para los insumos desinfectantes, debidamente etiquetados para su uso.

Elementos de limpieza básicos

- a) Detergente de uso doméstico o detergente desinfectante.
- b) Cepillo con agarrador.
- c) Esponja /pañó
- d) Solución preparada de desinfectante
- e) Solución preparada de limpiador multiuso, limpia vidrio, desgrasante,
- f) removedor de sarro, y otros desinfectantes según área a trabajar.
- g) Materiales de usos para la limpieza de pisos y paredes: paños industriales, mopas secas, espátula o raspador y esponjas.
- h) El ambientador o perfumador de ambiente suele provocar reacciones alérgicas en pacientes y personal de limpieza, por lo tanto, no es un elemento de limpieza y su uso se limita a las áreas administrativas. Asimismo, es preferible evitar el uso de detergentes y desinfectantes que contienen sustancias perfumadoras.

Agentes de Limpieza y Desinfección:

- a) Los agentes de limpieza y desinfección incluyen varias categorías. La elección del mismo depende del área o superficies a ser limpiada, el nivel de contaminación y la población de pacientes que acoge la DIRIS Lima Este. Ver ANEXO N 01 "Gula técnica de procedimientos de limpieza y desinfección de ambientes en los EESS y SMAT.

Materiales y medios tecnológicos básicos a emplear:

- a) Área responsable de la supervisión del servicio impartirá los lineamientos
- b) El contratista dotara al supervisor de un teléfono móvil u otro equipo de comunicación, en perfecto estado y funcionamiento que permita realizar las coordinaciones y comunicaciones de carácter técnico, así mismo, debe contar con los mecanismos necesarios para atender una emergencia de su personal.
- c) El contratista de acuerdo a estos lineamientos elaborara sus actividades particulares para el desempeño de sus funciones.
- d) El contratista deberá supervisar el cumplimiento de las funciones y control de asistencia del personal que ejecutará el servicio. El personal de limpieza registrara su ingreso y salida, mediante el reloj tarjetero u otro sistema similar de control determinado por la DIRIS Lima Este, así mismo se registrará en partes diarios de asistencia para los controles respectivos que serán proporcionados por el contratista, a su vez lo alcanzaran al responsable del servicio de la Unidad de Servicios Generales y Transportes, para su revisión y control.
- e) La empresa empleará maquinaria y equipos para uso exclusivo del servicio.
- f) La desinfección y/o la desratización deberá ejecutarse según necesidad comprobada por la proliferación de insectos y/o roedores, por lo menos una vez al mes.
- g) La DIRIS Lima Este, por medio de la Unidad de Servicios Generales y Transportes, se reserva el derecho de verificar el uso de los materiales, equipos e insumos, en la oportunidad que estime y cuantas veces sea necesario, sin necesidad de autorización previa.



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este

**DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-DIRIS LE: "CONTRATACION
DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE
ADMINISTRATIVA DE LA DIRIS LIMA ESTE (1). SEIS (6) RIS Y
CUARENTA Y CUATRO (44) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
DE LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA ESTE"**

7.6. UNIFORME DEL PERSONAL

El contratista deberá suministrar al personal asignado al servicio a prestar los uniformes que correspondan, según el siguiente detalle:

SUPERVISOR:

- a) Pantalón de vestir (azul o negro)
- b) Camisa de vestir o polo camisero (celeste o blanca) con el logo de su empresa.
- c) Casaca (para invierno) y chaleco (verano) con el logo del contratista lado superior derecho.
- d) Zapatos.
- e) Fotocheck de identificación donde constatarán los datos personales.
- f) Mascarillas.

OPERARIOS

Siendo obligatorio para el operario vestir el uniforme para cada caso, tal como se detalla:

MASCULINO y FEMENINO

- a) Chaqueta, pantalón y/o mameluco con el logo de su empresa.
- b) Polo de algodón manga larga o con el logo de su empresa.
- c) 30 Casaca (para invierno) con el logo del contratista lado superior derecho.
- d) Gorra con logo de su empresa
- e) Fotocheck de identificación donde constatarán los datos personales.
- f) Guantes de nitrilo.
- g) Botines de jebe de caña alta, para los trabajos de desinfección.
- h) Mascarilla de tela.
- i) Zapatos de seguridad.
- j) Zapatos Antideslizantes

NOTA: el número de uniformes debe ser 04 (cuatro) mudas por el periodo contractual y deberá ser entregado dos (02) al inicio del servicio y dos (02) a los seis meses de iniciado el servicio, pero de existir desgaste en algunas de las prendas, deberán ser reemplazadas inmediatamente.

7.7. EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

- a) El CONTRATISTA, se encuentra en la obligación de proporcionar a su personal, todos los equipos de protección personal (EPP) según el cargo o función a realizar y el tipo de actividad a brindar.
- b) El personal asignado para la prestación del servicio de limpieza deberá contar con equipos de protección adicional a los antes mencionados, acorde a la labor a realizar (La empresa ganadora suministrará estos productos y materiales para velar la salud de su personal; Respiradores N95 desechables para trabajos en áreas críticas o zonas de riesgo, tapones auditivos, respiradores de cara completa en actividades de fumigación y demás equipos de bioseguridad que protejan al trabajador contra accidentes y enfermedades que pudieran ser causados con motivo de sus actividades de trabajo, etc.). Conforme lo establecen los principios que rige la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley N° 29783 y sus modificaciones.
- c) El CONTRATISTA garantizará que todo su personal cuente con la indumentaria y equipos de protección personal (EPP) completos, presentando en toda la ejecución del servicio un aspecto presentable, higiénico y profesional.



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este

**DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-DIRIS LE: “CONTRATACION
DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE
ADMINISTRATIVA DE LA DIRIS LIMA ESTE (1). SEIS (6) RIS Y
CUARENTA Y CUATRO (44) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
DE LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA ESTE”**

7.8. CONDICIONES DEL SERVICIO

7.8.1. GENERALIDADES

- El contratista ejecutará el servicio sujetándose a lo establecido en el contrato, bases administrativas y oferta técnico económica.
- El contratista ejecutará el servicio de aseo, limpieza, desinfección y actividades de limpieza en las instalaciones de la DIRIS Lima Este tal y como se indica en el requerimiento, sujetándose al estricto cumplimiento de turnos, horarios, implementos, maquinaria, equipos, materiales adecuados y equipos de protección personal de acuerdo a cada proceso y al riesgo expuesto para el cumplimiento del servicio
- El contratista cumplirá y hará cumplir a cabalidad cada una de las especificaciones descritas en las Normas de Bioseguridad Hospitalaria, la Norma Técnica de Gestión (NTS N° 144/MINSA/2018/DIGESA) y Manejo de Residuos Sólidos en EESS y la Guía Técnica de Procedimientos de Limpieza y Desinfección de Ambientes (RM NE 372-2011/MINSA), en cuanto le concierne.
- El contratista se obliga y compromete a efectuar la evacuación de los desechos generados en la ejecución del servicio, hasta el ambiente de almacenamiento final.
- El contratista mantendrá el número completo de personal (supervisor, jefe de grupo y operarios) para cubrir los descansos físicos, vacaciones y descansos médicos, así como los domingos y feriados sin afectar el servicio prestado.
- El contratista deberá tener en cuenta que la prestación del servicio de limpieza, incluye el servicio en área COVID-19 hasta el término de la Emergencia Sanitaria, incluido domingos y feriados.
- En caso el contratista por voluntad propia quisiera efectuar algún cambio y/o reemplazo del personal, deberá coordinarlo y comunicarlo a la Unidad de Servicios Generales y Transportes de la DIRIS Lima. Este con 48 horas de anticipación, presentando toda la documentación de la persona a ingresar, la misma que debe cumplir con el perfil requerido para el puesto; para la correspondiente evaluación y autorización.
- El contratista será responsable que toda pérdida, daño, robo o deterioro que pudiera ocurrir durante la prestación del servicio, debiendo reponer o reintegrar a la DIRIS Lima Este o terceras personas el monto de la pérdida, daño o perjuicio ocasionado por su personal, en caso comprobado de negligencia, responsabilidad dudosa o acciones dolosas que derives como consecuencia de la investigación policial. Debiéndose en su caso reparar o reemplazar a satisfacción de la DIRIS Lima Este conforme a lo que disponga bien cada caso, las instalaciones, muebles, equipos y demás enseres de su propiedad. Si en el término de treinta (30) días calendarios, no realizan la reparación o reemplazo, la entidad descontará automáticamente, el valor de la reparación o reemplazo del bien será el de vigencia en el mercado y será puesto en conocimiento del contratista.
- A requerimiento de la Unidad de Servicios Generales y Transportes, el contratista se obliga a realizar las sanciones, cambios, rotaciones y/o reemplazos del personal cuando este no cumpla las normas de higiene, de manejo de residuos sólidos hospitalarios y bioseguridad establecidas y las normas disciplinarias de la DIRIS Lima Este, debiendo remitir copia de la sanción impuesta a la Oficina de Administración y la Oficina de Abastecimiento para las sanciones administrativas correspondientes. El personal retirado por medidas disciplinarias no podrá regresar a la institución.
- El personal debe estar correctamente uniformado, limpios y con todos sus equipos solicitados.
- Portar en forma visible el carnet de identificación de la empresa.



- Usar mascarillas protectoras y guantes, de acuerdo a las tareas a realizar para evitar accidentes que atenten contra su seguridad y/o salud del personal de limpieza.
- El contratista a todo costo asumirá los equipos de protección personal (EPP), así mismo también velará que su personal debe estar correctamente uniformado, e implementado con los EPP'S teniendo en cuenta las circunstancias generadas por la pandemia del COVID-19.
- El contratista es el único responsable del transporte y traslado de todos los materiales e insumos, equipos y herramientas necesarias para la óptima ejecución del servicio desde el punto de origen hasta las instalaciones de la sede administrativa de la DIRIS Este, seis (06) RIS y cuarenta y cuatro (44) establecimientos de salud y respectiva ubicación final, así como cautelar los materiales e insumos, equipos y herramientas que se trasladen para la ejecución del servicio.
- El contratista en el plazo de una (01) hora, deberá informar al responsable del servicio de Servicios Generales y Transportes cualquier accidente ocurrido durante el desarrollo de los trabajos en la DIRIS Lima Este, la hora se cuenta desde que ocurrió el accidente.
- El contratista, de acuerdo a los términos de referencia, programa su trabajo en forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograr su terminación en forma ordenada armónica y en el tiempo previsto siempre con coordinación con la Unidad de Servicios Generales y Transportes.
- El personal asignado por el contratista no podrá realizar otras actividades que no sean propias de la actividad asignada, por ejemplo, actos considerados como actos dolosos, ante lo cual deber ser retirado inmediatamente del servicio, sin perjuicio de las acciones legales que amerite el caso.
- Para efectos de notificación de la entidad al contratista, se considerará válido la notificación efectuada al correo electrónico proporcionado por el contratista en la ficha de datos presentada en el plan de trabajo. Siendo responsabilidad del contratista, el continuo monitoreo y acceso a la cuenta proporcionara a fin de cumplir con los plazos señalados en el presente documento.
- El servicio debe ejecutarse de modo continuo a fin que los ambientes interiores y exteriores, los quipos y muebles, estén siempre limpios en correspondencia al ambiente laboral.
- Brindará el mantenimiento debido a sus equipos para garantizar su operatividad y buen funcionamiento. El costo por este servicio será asumido por el contratista.
- El contratista presentará por escrito, la relación numérica detallada del personal que prestará servicio de limpieza.
- El contratista para los trabajos de saneamiento básico, deberá presentar con 48 horas de anticipación la relación detallada del personal que prestará servicio, con su seguro de riesgo (SCTR) y permisos correspondientes en cumpliendo con todas las medidas de bioseguridad por cada trabajo a realizar.
- El contratista, proveerá de un Supervisor, siendo este personal asignado de manera permanente, el mismo que contará con poder de decisión, debiendo estar en constante comunicación con su base, a fin de controlar y coordinar los aspectos operativos y administrativos relativos a su personal. Este representante, será presentado y acreditado ante la Entidad.

7.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERIDAS AL COVID-19

- a) En cumplimiento al Decreto Supremo N° 103-2020-EF, el CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición al COVID 19", Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este

**DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-DIRIS LE: "CONTRATACION
DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE
ADMINISTRATIVA DE LA DIRIS LIMA ESTE (1). SEIS (6) RIS Y
CUARENTA Y CUATRO (44) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
DE LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA ESTE"**

Exposición a SARS-CoV-2"; asimismo se compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios, disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, así como toda normativa vinculada a la ejecución de las prestaciones a su cargo, por lo que su cumplimiento es de carácter obligatorio, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla lo dispuesto por la normativa correspondiente.

- b) El CONTRATISTA deberá tener debidamente registrado El PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 en el Trabajo", en el Sistema Integrado de información para COVID-19 (SISCOVDI-Empresas) o por correo remitido al MINSA.

7.10. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DE LAS CONDICIONES

- a) En la DIRIS Lima Este está terminantemente prohibido el barrido en seco; siempre se procederá al arrastre húmedo. La utilización de barrido en seco, usando escobas o cepillos, aumenta la dispersión de polvo y partículas potenciales portadoras de gérmenes, en el medio ambiente por lo que está prohibido; la limpieza se realizará en húmedo utilizando mopas, trapeadores, etc.
- b) El uso de equipos de limpieza (lustradoras, lavadoras industriales de pisos y otros) se realizarán en horarios que no perturben la estancia de los pacientes ni la actividad laboral.
- c) La empresa realizará la limpieza y desinfección de los carritos de ropa sucia y limpieza semanal.

7.11. RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL ASIGNADO A DIRIS LE

- a) Realizar los procedimientos de limpieza y desinfección aprobados por el área competente de acuerdo al área a limpiar, el tipo de superficie y al tipo de suciedad presente en cada área.
- b) Asistir a las actividades de entrenamiento y capacitación para la tarea específica, otras sobre la importancia de la prevención de las infecciones asociadas a la atención sanitaria y sobre medidas de bioseguridad, fomentadas por la institución.
- c) Entregar mensualmente la Guía de Remisión de los materiales y Equipos de Limpieza a la Unidad de Servicios Generales y Transporte y responsables de almacén o quien haga sus veces en los establecimientos de salud.
- d) Utilizar correctamente los insumos y materiales necesarios para la limpieza de ambientes o áreas de mayor riesgo y otros ambientes que no lo son.
- e) Tener un cronograma de actividades a realizar cada día, semanalmente o mensualmente, según el tipo de limpieza a realizar.
- f) Dar cumplimiento estricto a las Normas de Bioseguridad Hospitalaria en el que desempeñan sus actividades.
- g) Asegurar de que los lugares de trabajo sean mantenidos en condiciones de limpieza y orden adecuados.

8. ECOEFICIENCIA Y ELIMINACION DE RESIDUOS:

Durante la ejecución del servicio, el personal de limpieza tendrá en cuenta las medidas que a continuación se detallan:

a. **Ahorro de Energía.**

- Ejecutar su labor en lo posible con luz natural, encendiendo la luz artificial de ser necesario para la óptima realización del servicio.
- No tener encendido más de lo necesario, la maquinaria y equipos utilizados para el servicio.



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este

*DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-DIRIS LE: "CONTRATACION
DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE
ADMINISTRATIVA DE LA DIRIS LIMA ESTE (1). SEIS (6) RIS Y
CUARENTA Y CUATRO (44) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
DE LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA ESTE"*

- Si encontrara ambientes iluminados innecesariamente con luz artificial, procederá apagarlos.
- b. **Ahorro de Agua.**
 - En caso que no pudieran ser controladas con facilidad, informar inmediatamente al Supervisor del servicio de la DIRIS – Lima Este, cualquier fuga de agua en las instalaciones internas y servicios sanitarios.
 - En caso de observar alguna avería en las instalaciones sanitarias, así como cualquier forma de pérdida de agua, el personal comunicará al Supervisor del servicio de la DIRIS – Lima Este.
- c. **Segregación de Residuos sólidos**
 - Traslado de desperdicios en bolsas cerradas, de material biodegradable y adecuado para estos servicios.
 - Conforme a las indicaciones dadas, agrupar los residuos con características y propiedades similares, realizando como mínimo la segregación de Papeles, Cartones, Plásticos, Cartuchos de tinta, tóner de impresión, Aluminio y otros metales, vidrios, entre otros.

9. PERFIL REQUERIDO

El postor en la presentación de su oferta deberá presentar la siguiente documentación:

9.1. PERFIL DEL POSTOR

- 9.1.1. Debe estar constituida de acuerdo a Ley, y que disponga de la debida capacidad técnica, económica y operativa en la organización, operación y administración del servicio de limpieza y desinfección, debidamente certificado y acreditado para este servicio.
- 9.1.2. El contratista debe estar autorizada y con inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresa y Entidades que realizan actividades de intermediación Laboral - RENEEL, el cual es administrado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para la prestación de servicio Complementarios.
- 9.1.3. El contratista debe contar con autorización vigente por el MINSA, como empresa habilitada para realizar actividades de limpieza en las actividades de desinsectación, desratización, desinfección, limpieza de ambientes, desinfección de reservorios de agua y limpieza de tanque séptico, conforme al D.S. N° 022-2001-SA.
- 9.1.4. La empresa deberá contar, para el inicio del servicio, con un ingeniero sanitario, ambiental u otro profesional afín a la salud, colegiado y habilitado; para realizar la Dirección técnica en las actividades que realiza la empresa, acreditando su experiencia con certificados de trabajo a constancia de trabajo, con tres (03) años de experiencia en actividades relacionadas al servicio de limpieza de oficinas, establecimientos de salud y/o entidades públicas. Dicho profesional será responsable de entrenar y capacitar al personal para que cumplan con las normas sanitarias en los ambientes que lo ameriten.
- 9.1.5. Contar con un "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo" aprobado por el MINSA.

9.2. PERFIL DEL PERSONAL

El personal deberá realizar sus actividades presentando una conducta de cortesía y buena disposición

a) PERFIL DE RESPONSABLE DEL SERVICIO (personal clave):

Cantidad: un (01) Profesional.



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este

**DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-DIRIS LE: "CONTRATACION
DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE
ADMINISTRATIVA DE LA DIRIS LIMA ESTE (1). SEIS (6) RIS Y
CUARENTA Y CUATRO (44) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
DE LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA ESTE"**

Para prestar los servicios al que se refiere el presente proceso de contratación, la empresa postora debe estar funcionando bajo la Dirección Técnica de un Profesional en Limpieza con:

- Título de Ingeniero sanitario a ingeniero de higiene y seguridad Industrial y/o ingeniero industrial o ingeniero Ambiental, además deberá tener una experiencia mínima de 03 años, en actividades relacionadas al servicio de limpieza de oficinas, establecimientos de salud y/o entidades públicas.
- Contar con experiencia mínima de dos (02) años en el puesto de supervisor y/o coordinador y/o responsable, en actividades relacionadas al servicio de limpieza de oficinas, establecimientos de salud y/o entidades públicas. Acreditadas con copias simple de contratos y sus respectivas conformidades u otra documentación que de manera fehaciente demuestre su experiencia laboral.
- Colegiado y habilitación vigente durante la ejecución contractual.
- Deberá contar con capacitaciones de bioseguridad, limpieza y desinfección de ambientes hospitalarios y manejo de residuos sólidos el cual será demostrado a través de constancias y/o certificados u otra documentación, con un mínimo de 16 horas lectivas, otorgado por MINSA ESSALUD y/o privado.
- La presencia de este profesional en DIRIS LIMA ESTE y sus Anexos será necesario cuando la actividad lo requiera o cuando así lo amerite.
- Certificados o carnet de vacunación contra la hepatitis B, contra el tétanos, influenza, con todas las dosis completas. Los postores deberán presentar una declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha documentación para la firma del contrato
- No poseer antecedentes penales ni policiales, para este caso se acreditará presentando copia de los mismos, siendo obligatoria su presentación en originales para el postor que obtenga la buena Pro; o Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto) que precise en la parte que corresponde "SIN ANTECEDENTES.
- No haber sido suspendido por falta grave, indisciplina o deshonestidad, ni tener referencias negativas en otros centros de trabajo.
- Estar en capacidad física y mental para el desempeño de sus funciones acreditado con certificado de salud y perfil psicológico, médico ocupacional emitido por una entidad autorizada por el MINSA, el cual será presentado por la empresa ganadora del procedimiento de contratación.

b) PERFIL DEL SUPERVISOR (Personal Clave)

- Título de técnico en la carrera de enfermería y/o farmacia y/o laboratorio clínico, de tres (03) años de duración como mínimo, y/o profesional titulado a bachiller y/o profesional técnico en la carrera de Ingeniería en Seguridad e Higiene Industrial y / o ingeniería Ambiental y / o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Sanitario.
- Contar con experiencia mínima de dos (02) años en el puesto de supervisor en actividades relacionadas al servicio de limpieza de oficinas, establecimientos de salud y/o entidades públicas. Acreditadas con copias simple de contratos y sus respectivas conformidades u otra documentación que de manera fehaciente demuestre su experiencia laboral.
- Deberá contar con capacitaciones de bioseguridad, limpieza y desinfección de ambientes hospitalarios y manejo de residuos sólidos el cual será demostrado a través de constancias y/o certificados u otra documentación, con un mínimo de 12 horas lectivas, otorgado por MINSA o ESSALUD y/o instituciones privadas debidamente autorizadas".



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este

**DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
CONCURSO PUBLICO N° 002-2022-DIRIS LE: "CONTRATACION
DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE
ADMINISTRATIVA DE LA DIRIS LIMA ESTE (1). SEIS (6) RIS Y
CUARENTA Y CUATRO (44) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
DE LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA ESTE"**

- Certificados o carnet de vacunación contra la hepatitis B, contra el tétanos, Influenza, con todas las dosis completas.
Los postores deberán pres una declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha documentación para la firma del contrato
- No poseer antecedentes penales ni policiales, para este caso se acreditará presentando copia de los mismos, siendo obligatoria su presentación en originales para el postor que obtenga la buena Pro; o Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto) que precise en la parte que corresponde "SIN ANTECEDENTES
- No haber sido suspendido por falta grave, Indisciplina o deshonestidad, ni tener referencias negativas en otros centros de trabajo.
- Estar en capacidad física y mental para el desempeño de sus funciones acreditado con certificado médico ocupacional emitido por una entidad autorizada por el MINSA, el cual será presentado por la empresa ganadora del procedimiento de contratación.

c) PERFIL DEL JEFE DE GRUPO

- Copia de Documento Nacional de Identidad, ser mayor de edad, en caso de que el DNI se encuentre vencido, se considerara lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 000230-2021/JNAC/RENIEC"
- Contar con experiencia mínima de 02 años como operario de limpieza en actividades relacionadas al servicio de limpieza de oficinas, establecimientos de salud y/o entidades públicas. Acreditadas con copias simple de contratos y sus respectivas conformidades u otra documentación que de manera fehaciente demuestre su experiencia laboral.
- Deberá contar con capacitaciones de bioseguridad, limpieza y desinfección de ambientes hospitalarios y manejo de residuos sólidos el cual será demostrado a través de constancias y/o certificados u otra documentación, con un mínimo de 08 horas lectivas, otorgado por MINSA ESSALUD y/o instituciones privadas debidamente autorizadas.
- Certificados o carnet de vacunación contra la hepatitis B, contra el tétanos, influenza, con todas las dosis completas. Los postores deberán presentar una declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha documentación para la firma del contrato.
- No poseer antecedentes penales ni policiales, para este caso se acreditará presentando copia de los mismos, siendo obligatoria su presentación en originales para el postor que obtenga la buena Pro; o Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto) que precise en la parte que corresponde "SIN ANTECEDENTES.
- No haber sido suspendido por falta grave, indisciplina o deshonestidad, ni tener referencias negativas en otros centros de trabajo.
- Estar en capacidad física y mental para el desempeño de sus funciones acreditado con certificado médico ocupacional emitido por una entidad autorizada por el MINSA, el cual será presentado por la empresa ganadora del procedimiento de contratación.

d) PERFIL DEL OPERARIO

- Copia de Documento Nacional de Identidad, ser mayor de edad, en caso de que el DNI se encuentre vencido, se considerara lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 000230-2021/INAC/RENIEC.
- Contar con experiencia mínima de 01 año como operario de limpieza en actividades relacionadas al servicio de limpieza de oficinas, establecimientos de



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este

**DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
CONCURSO PUBLICO N° 002-2022-DIRIS LE: "CONTRATACION
DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE
ADMINISTRATIVA DE LA DIRIS LIMA ESTE (1). SEIS (6) RIS Y
CUARENTA Y CUATRO (44) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
DE LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA ESTE"**

salud y/o entidades públicas. Acreditadas con copias simple de contratos y sus respectivas conformidades u otra documentación que de manera fehaciente demuestre su experiencia laboral.

- Deberá contar con capacitaciones de bioseguridad, limpieza y desinfección de ambientes hospitalarios y manejo de residuos sólidos el cual será demostrado a través de constancias y/o certificados u otra documentación, con un mínimo de 08 horas lectivas, otorgado por MINSA o ESSALUD y/o instituciones privadas debidamente autorizadas.
- Certificados o carnet de vacunación contra la hepatitis B, contra el tétanos, influenza, con todas las dosis completas. Los postores deberán presentar una declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha documentación para la firma del contrato.
- No poseer antecedentes penales ni policiales, para este caso se acreditará presentando copia de los mismos, siendo obligatoria su presentación en originales para el postor que obtenga la buena Pro; o Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto) que precise en la parte que corresponde "SIN ANTECEDENTES".
- No haber sido suspendido por falta grave, indisciplina a deshonestidad, ni tener referencias negativas en otros centros de trabajo.
- Estar en capacidad física y mental para el desempeño de sus funciones acreditado con certificado médico ocupacional emitido por una entidad autorizada por el MINSA, el cual será presentado por la empresa ganadora del procedimiento de contratación.

e) REEMPLAZOS

- El contratista deberá contar con personal de reten para cubrir los puestos, que por cualquier circunstancia no sean cubiertos por el personal asignado, dentro de las 2 horas de tolerancia al inicio del horario de trabajo.
- El contratista deberá presentar mediante carta al personal propuesto para ser acreditación correspondiente, como reemplazo.
- Todo cambio de supervisor y/o personal operario por parte del contratista deberá ser previamente comunicado y justificado por escrito con un mínima de 24 horas de anticipación, salvo caso fortuito o fuerza mayor, dicho cambio tiene que estar aprobado por escrito por la Unidad de Servicios Generales.
- Los operarios y/o supervisores que reemplacen al personal fijo, solo podrán ser quienes están calificados.
- El Ingeniero responsable del servicio, supervisor, jefe de grupo u operarios que sean reemplazados deben cumplir con los perfiles solicitados anteriormente.

f) GENERALIDADES

- El contratista deberá presentar los documentos del perfil del supervisor y operarios para la firma del contrato, que se acredite mediante copia simple con la documentación que lo sustente.
- Así mismo el postor adjudicado, debe presentar para la suscripción del contrato la relación de todo su personal, con la documentación que sustente el cumplimiento del perfil mínimo requerido.
- El supervisor, jefe de grupo y operarios efectuarán labores de limpieza, desarrollando su actividad dentro de las instalaciones.



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
CONCURSO PUBLICO N° 002-2022-DIRIS LE: "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DIRIS LIMA ESTE (1). SEIS (6) RIS Y CUARENTA Y CUATRO (44) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA ESTE"

10. PERIODO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de ejecución del servicio será de 12 meses, equivalentes a 365 días calendarios, contados a partir del día siguiente de firmado el contrato o notificación por parte de la entidad.

El Servicio que brindará el proveedor será en los siguientes lugares:

| ESTABLECIMIENTO DE SALUD | DIRECCIÓN |
|--------------------------------------|---|
| Sede Administrativa | Av. Cesar Vallejo cuadra 13 S/N |
| RIS EL AGUSTINO – SANTA ANITA | |
| SEDE ADMINISTRATIVA RIS | Jr. María Parado de Bellido N° 1031 –Urb. Cooperativa Universal – Santa Anita |
| CS I-3 Madre Teresa Calcuta | Av. Inca Ricapac # 229. |
| CS I-3 Catalina Huanca | Calle Gonzales de Fanning 180. |
| CS I-3 Bethania | Los Artesanos N° 166 - Asociación de vivienda Bethania. |
| CS I-3 Ancieta Baja | Agrupación Familiar Los Jardines - Ex Ancieta Baja Mz. G Lote |
| CS I-3 Primavera | Urb. Primavera calle 23 de Setiembre S/N |
| CS I-3 El Agustino | Araceli Catalán - esquina Independiente S/N |
| CS I-3 Cooperativa Universal | Av. J. C. Mariátegui cuadra 5 - 2da Etapa |
| CS I-3 Chancas de Andahuaylas | Calle Virú s/n parque 4 – Coop. Chancas de Andahuaylas. |
| CS I-3 Nocheto | Calle Javier Heraud S/N AAHH Nocheto |
| CS I-4 Santa Anita | Calle Los Mochicas s/n - Parque Lampa de Oro. |
| CS I-3 San Carlos | Av. Metropolitana Mz. B Lote 7 B Asociación Pro Vivienda San Carlos |
| RIS ATE | |
| SEDE ADMINISTRATIVA RIS | Av. Separadora Industrial Nro 4260 Mz E Lt. 15 Urb. Los portales de Javier Prado I Etapa. |
| CS I-3 Micaela Bastidas | Parque Central Mz. V AAHH Micaela Bastidas. |
| CS I-3 Fortaleza | Calle Los Virreyes s/n Urb. Fortaleza de Vitarte. |
| PS I-2 Ate | Jr. Paruro 138 - Cooperativa 27 de Abril. |
| PS I-2 Alfa y Omega | Av. Central s/n Mz. W lote 1 Programa de Vivienda Alfa y Omega. |
| CS I-4 San Fernando | Jr. José Santos Chocano cdra. 1 S/N - Urb. Valdivieso |
| CS I-3 Gustavo Lanatta | Jirón Puerto España Mz F 2 lote 02 Sicuani. |
| CS I-3 Salamanca | Calle Los Abetos 115 y Retamas cuadra 1 Salamanca |
| RIS HUAYCAN | |
| SEDE ADMINISTRATIVA RIS | Calle Laureles 231 Urb. La estrella Santa Clara |
| PS I-2 Horacio Zevallos | Av. Jaime Zubieta s/n AA.HH. Horacio Zevallos |
| CS I-3 Señor de los Milagros | Av. 15 de Julio s/n Área de servicios Zona K Huaycán. |
| CS I-3 Santa Clara | Av. Estrella S/N - Santa Clara carretera Central kilómetro 12 - Ate |
| CS I-3 El Éxito | Urbanización El Éxito Mz F lote 1 |

**PERÚ**

Ministerio de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
CONCURSO PUBLICO N° 002-2022-DIRIS LE: "CONTRATACION
DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE
ADMINISTRATIVA DE LA DIRIS LIMA ESTE (1). SEIS (6) RIS Y
CUARENTA Y CUATRO (44) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
DE LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA ESTE"

| RIS CHACLACAYO | |
|---|---|
| SEDE ADMINISTRATIVA RIS | Calle Emilio del Solar 441 Chosica |
| CS I-4 Miguel Grau | Coop. De vivienda Miguel Grau carretera Central Kilómetro 19.5. |
| CS I-3 Chaclacayo - López Silva | Calle Las Retamas N°300 altura km. 23 Carretera Central |
| PS I-2 Tres de Octubre | Esquina Hoyos Rubios con Pje José Carlos MARIATEGUI s/n. |
| PS I-2 Perla del Sol | Av. PERU lote 49 Perla del Sol |
| PS I-2 Huascata | AAHH cerro vecino Huascata Mz "N" Lote 05. |
| CS I-3 Chosica | Av. Lima Norte 422 |
| CS I-3 Nicolás de Piérola | Av. Simón Bolívar N° 194 AAHH Nicolás de Piérola 1ª zona |
| CS I-3 San Antonio de Pedregal | Av. José Santos Chocano s/n San Antonio de Pedregal. |
| I-3 Centro Referencial de Rehabilitación Física Chosica | Av. 28 de Julio N° 480 |
| PS I-2 Chacrasana | Av. La Bajada Mz. E Lt. S/N - ASOCIACION de vivienda Chacrasana |
| PS I-2 Yanacoto | Av. Lima Mz F - lote 14 2da Zona AAHH Yanacoto |
| PS I-2 Mariscal Castilla | Av. Santa Rosa s/n Mz O - AAHH Mariscal Castilla |
| PS I-2 Señor de los Milagros | Jr. Precursores 3ra. Cuadra Mz 24 comité 35 AAHH Nicolás de Piérola |
| PS I-2 Villa del Sol | Coop. Villa del Sol Mz J Lt 3 |
| PS I-2 Pablo Patrón | AA. HH. Pablo Patrón - Calle 14 Mz. U Lote 7 |
| RIS JICAMARCA | |
| SEDE ADMINISTRATIVA RIS | |
| CS I-3 Jicamarca | Av. 13 de Junio ovalo central Jicamarca anexo 8 Mz A lote 2 |
| CS I-3 Villa Leticia de Cajamarquilla | AAHH Pampa Los Olivares - Villa Leticia - MZ K 1 Lote 9 al 12. |
| RIS LA MOLINA | |
| SEDE ADMINISTRATIVA RIS | Calle El Harás y Av. Manuel Prado Ugarteche Cdra. 4 Rinconada Baja |
| CS I-3 La Molina | Calle El Harás y Av. Manuel Prado Ugarteche Cdra. 4 Rinconada Baja |
| CS I-3 Musa | C. P. MUSA Los Tulipanes s/n (costado parque municipal) |
| CS I-4 Tambo Viejo | Avd. Manco Cápac s/n - zona A - Tambo Viejo |
| PS I-2 Colca | Calle Galilea, Mz N, lote 4 - C P R Villa Toledo - Colca. |

13.SUPERVISIONES DE LA PRESTACION

La Unidad de Servicios Generales es el responsable de la supervisión del servicio en la Sede Administrativa (01); asimismo, las (06) RIS y los (44) Establecimientos de Salud también serán



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este

**DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-DIRIS LE: "CONTRATACION
DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE
ADMINISTRATIVA DE LA DIRIS LIMA ESTE (1). SEIS (6) RIS Y
CUARENTA Y CUATRO (44) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
DE LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA ESTE"**

responsables de las supervisiones en sus establecimientos, otorgando la conformidad para proceder al pago.

La Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, mensualmente dentro de los veinte (20) días del mes vigente hará llegar un informe técnico sobre la vigilancia sanitaria al servicio de limpieza, desinfección y actividades de limpieza a la Unidad de Servicios Generales. La Unidad de Servicios Generales consolidará la conformidad del servicio con las observaciones y aplicará penalidades en caso los hubiese.

13.1. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El área usuaria mediante comunicación escrita o por correo electrónica, podrá reprogramar las actividades y las fechas de inicio del servicio. Para implementar ello, el contratista debe proporcionar a la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento (Área Usuaria), dentro de los cuatro (4) días calendarios previos al Inicio del servicio: un (1) correo electrónico del contratista con dominio propio (activo), un (1) número de teléfono fijo y móvil.

El área usuaria designará a una o más personas para realizar las siguientes funciones:

- Verificar y controlar el cumplimiento del servicio dando las instrucciones que fuesen necesarias al contratista. Coordinar con el Supervisor del contratista la debida ejecución y cumplimiento del contrato.
- Informar a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, cualquier evento o situación vinculada a la ejecución del contrato para las acciones correspondientes.
- Otorgar la conformidad periódica del servicio correspondiente.

14. SEGUROS

El postor que obtenga la buena pro deberá contar con Pólizas de seguros otorgadas por Compañías de Seguros que se encuentren registradas en la 585, para el personal destacado a efectuar el servicio en el Hospital por toda la vigencia del contrato, los mismos que deberán ser entregados a la suscripción del contrato. El incumplimiento de esta cláusula es causal de resolución del contrato

El postor ganador deberá contar con las siguientes pólizas

14.1 Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud

El contratista deberá contratar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud (SCTR) Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) - Pensiones para todo el personal destacado.

14.2. SEGURO DE VIDA LEY (DECRETO LEGISLATIVO 688)

El contratista deberá contratar y mantener vigente durante la ejecución contractual una Póliza de Seguro de Vida Ley a favor de todo el personal destacado a la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este de acuerdo con el artículo 19 del Decreto Legislativo N° 688, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatorio del Decreto de Urgencia N° 044-2019, el empleador debe contratar el Seguro de Vida -Ley.

15. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El personal del CONTRATISTA, durante su permanencia en las instalaciones deberá acatar las normas internas de seguridad.

EL CONTRATISTA deberá poner en conocimiento a la Unidad de Servicios Generales de la DIRIS Lima Este), cualquier circunstancia que altere la normal presentación del servicio en forma oportuna, así como de cualquier daño, deterioro o pérdida de los bienes de la institución durante la prestación del servicio. El CONTRATISTA deberá asegurar que el personal operario



**DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-DIRIS LE: "CONTRATACION
DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE
ADMINISTRATIVA DE LA DIRIS LIMA ESTE (1). SEIS (6) RIS Y
CUARENTA Y CUATRO (44) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
DE LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA ESTE"**

realice el presente servicio en las áreas donde han sido asignados y los horarios establecidos. Para hacer efectivo el reemplazo, el CONTRATISTA deberá remitir dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de comunicado el cambio, la documentación que sustenta el perfil del personal que reemplazará al personal de contratista que vino ejecutando el servicio (operario o supervisor), sin perjuicio de la designación de un operario o supervisor provisional, en tanto se efectúa la verificación documental y es autorizada dicho reemplazo.

Cabe señalar que el personal reemplazante deberá reunir las mismas o superiores características establecidas en los términos de referencia y requisitos de calificación, según corresponda, y el CONTRATISTA deberá presentar su documentación vía mesa de partes físico o virtual de la entidad, que le fue solicitada al personal a reemplazar. El área usuaria tendrá un plazo no mayor a siete (07) días calendario para pronunciarse al respecto.

El CONTRATISTA y su personal deberá de acatar las Normas, Disposiciones y Procedimientos de Seguridad de la DIRIS Lima Este. Cualquier daño al personal, instalaciones, vehículos o materiales de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, así como los robos o pérdida de bienes por responsabilidad comprobada del personal del CONTRATISTA, que no sean cubiertas por el Seguro respectivo o cuyo importe sobrepase los montos límites, serán de responsabilidad directa del contratista, debiendo afrontar ésta los gastos, pagos y reposiciones correspondientes, previo informe producto de la investigación efectuada por la Policía Nacional o del Ministerio Público u Personal de Seguridad de la institución, la misma que se incluirá como elemento de prueba en las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

La responsabilidad será exigible en el momento que quede firme. En este caso, el CONTRATISTA efectuará la reposición del bien o el pago por el monto de uno similar, en un plazo que no excederá los treinta (30) días calendario, contados a partir del día calendario siguiente de la fecha de notificación efectuada por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

En caso de establecer responsabilidad al CONTRATISTA sobre pérdida de bienes o sustracciones y cumplido el plazo de los treinta (30) días calendario de notificación de parte de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, el monto establecido será descontado de los pagos mensuales del presente servicio.

No se podrá establecer responsabilidad sobre el CONTRATISTA si se determina que no hubo deficiencias en el servicio y que la pérdida o sustracción se produjo porque el personal de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este a cargo de los bienes perdidos o sustraídos, contravinieron las Normas de Seguridad establecidas para el cuidado de estos. En todo caso, de establecerse culpa en ambas partes, la responsabilidad pecuniaria será compartida.

No se aceptarán operarios cuyo estado se encuentre afectado o enajenado por embriaguez y consumo de estupefacientes alucinógenos, o que incurran en actos reñidos con la moral y las buenas costumbres, abandono del puesto o que asista en condiciones que le impidan cumplir con sus obligaciones en forma normal, no permitiéndoles el ingreso y por lo tanto se considerará como servicio incompleto y se consignará en la ficha de supervisión.

El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo Ne 005-2012-TR) y sus modificatorias; durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación, así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

Del mismo modo, el contratista se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad y salud estipuladas en la Resolución Ministerial N° 372-2011 MINSA, que aprueba la "Guía Técnica de Procedimientos de Limpieza y Desinfección de ambientes en los establecimientos



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este

**DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-DIRIS LE: “CONTRATACION
DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE
ADMINISTRATIVA DE LA DIRIS LIMA ESTE (1). SEIS (6) RIS Y
CUARENTA Y CUATRO (44) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
DE LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA ESTE”**

de salud y servicios médicos de apoyo y la Norma Técnica de Salud N144-2018/MINSA/DIGESA, de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos de Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación (Resolución Ministerial N° 1295-2018 MINSA).

El contratista será el encargado del manejo de los residuos sólidos hospitalarios en sus diferentes etapas según la norma del manejo de los residuos sólidos hospitalarios, así como, el acondicionamiento adecuado de los recipientes con sus respectivas bolsas, ciñéndose a lo descrito en la Norma Técnica de Salud N°144-2018/MINSA/DIGESA, de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos de Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación.

El contratista no podrá ceder su posición contractual, subcontratar, ni realizar ningún acto que implique la transferencia total o parcial de la prestación a su cargo.

El contratista mantendrá el número adecuado de personal para cubrir los descansos físicos, vacaciones y descansos médicos.

El contratista, proveerá de un Supervisor, siendo este personal asignado de manera permanente, el mismo que contará con poder de decisión, debiendo estar en constante comunicación con su base, a fin de controlar y coordinar los aspectos operativos y administrativos relativos a su personal.

El contratista se obliga a proporcionar de su peculio, las prendas del uniforme adecuado al clima y lugar donde preste servicios, con ropa de cambio durante la vigencia del contrato, cuidando permanentemente su buena presentación.

El contratista deberá entregar para el perfeccionamiento del contrato el “Plan De Vigilancia, Prevención Y Control De La Salud De Los Trabajadores Con Riesgo A Exposición A Covid-19”, aprobado por el SICCOVID-39 (MINSA). Todo el personal que prestará el servicio dentro de los establecimientos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este deberá estar protegida con las tres dosis de vacuna contra el COVID-19, caso contrario deberá entregar los resultados negativos de las pruebas moleculares para el COVID-19, hasta dentro de los 05 días de activado el servicio

El contratista está obligado a que todo su personal asignado a los establecimientos Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este cuenten con todos los beneficios laborales vigentes o por crearse, según disposiciones del Ministerio de Trabajo, tanto en el aspecto remunerativo, como en la seguridad laboral: Seguro de atención médica y contra accidentes laborales.

Los equipos propuestos por la empresa ganadora se acreditarán con la presentación de documentos que sustenten su propiedad, la posesión, el compromiso de compra, alquiler o venta u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Las actividades de desinsectación (fumigación) y desratización deberán ser de manera bimestral a fin de mejorar la calidad del servicio y también se ejecutará según la necesidad comprobada por la proliferación de insectos y/o roedores, la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental a través del área de Salud Ambiental, podrá solicitar y supervisar de estimarlo el proceso y la ejecución de la actividad.

Queda expresamente establecido que no existe relación laboral alguna entre la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este y el personal de la empresa, donde la empresa contratista es responsable del pago de sus remuneraciones, beneficios sociales, compensaciones por tiempo de servicios, condiciones de trabajo, accidentes de trabajo, y cualquier otro derecho que pudiera corresponder.



16. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La entidad brindara un ambiente para el almacenamiento temporal de los equipos y herramientas, eximiéndose a la entidad la responsabilidad de la custodia de los mismos. A su vez servida como vestuario, depósito de materiales y equipos, el contratista se compromete a mantener en buena condición de uso e higiene el local anteriormente mencionado.

La Unidad de Servicios Generales asignará un personal que se encargará de inspeccionar y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

La Unidad de Salud Ambiental de la Entidad verificará si los materiales, equipos e implementos de limpieza utilizados por el contratista, son los que se especificaron y aceptaron en la propuesta, y no causen problemas ocupacionales y daños al medio ambiente.

El contratista deberá proporcionar en forma mensual al área responsable de la supervisión y control del servicio, copia de las guías de los materiales e implementos de limpieza especificados en su propuesta.

Es atribución de la Dirección de Redes de Salud Lima Este verificar la eficiencia del servicio prestado por el personal de limpieza, pudiendo solicitar su remoción.

La Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental de la DIRIS Lima Este, se encargará de realizar los reportes y/o informes de las actividades del servicio de limpieza y limpieza que se desarrollen dentro de la entidad, mismo que deben contener información de uso de equipos, materiales e insumos señalados en el presente documento.

La Unidad de Servicios Generales y Transportes velar por el control de asistencia y permanencia del personal de limpieza asignado, para lo cual hará uso del cuaderno de asistencia y ocurrencias.

La unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, mensualmente hará llegar su reporte y/o Informe a la Dirección Administrativa con atención a la Unidad de Servicios Generales y Transportes; de existir observaciones en el cumplimiento del servicio para la aplicación de penalidades según corresponda.

La Unidad de Servicios Generales, como área Usuaría; y La unidad de Epidemiología y Salud Ambiental; podrán realizar acciones de supervisión de forma conjunta o individual en forma inopinada, levantándose el Acta de Supervisión que corresponda. La Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, debe garantizar la seguridad y salud de los trabajadores para el cumplimiento de sus actividades, de haber observaciones estas deben ser comunicadas a la Unidad de Servicios Generales, para realizar el levantamiento de las observaciones, a fin de iniciar con las actividades programadas. Posteriormente a la comunicación al Contratista del levantamiento de las observaciones de las condiciones inseguras, se procederá con la aplicación de penalidades, de ser el caso

17. CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA

Para la prestación del servicio, el contratista deberá cumplir con lo siguiente:

a. Sobre el horario de labores:

- **Sede Administrativa:** Turno de Lunes a Sábado de 06:00 a 14:00 horas.

Salvo indicaciones de la Entidad.

- **Centros Maternos**

(I-4):

Primer Turno será de 06:00 am hasta las 14:00

horas Segundo Turno será de 14:00 horas a

22:00 Horas. Tercer Turno será de 22:00 Horas a

06:00 am.

El servicio se brindará de Lunes a Domingo.



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este

**DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-DIRIS LE: "CONTRATACION
DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE
ADMINISTRATIVA DE LA DIRIS LIMA ESTE (1). SEIS (6) RIS Y
CUARENTA Y CUATRO (44) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
DE LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA ESTE"**

- **Centros de Salud (I-3):** Turno de Lunes a Sábado de 06:00 a 14:00 horas.
Salvo indicaciones de la Entidad.,
 - **Postas de Salud (I-2):** Turno de Lunes a Sábado de 06:00 a 14:00 horas.
Salvo indicaciones de la Entidad.
- b. El servicio será brindado en óptimas condiciones, sin interrupciones con mantenimiento de sus equipos, los mismos que siempre se encontrarán operativos y en buen estado de funcionamiento.
 - c. El servicio debe ejecutarse de modo continuo a fin de que los ambientes interiores y exteriores, los equipos, muebles y enseres de las dependencias, estén siempre limpios en correspondencia al ambiente laboral.
 - d. Antes del inicio del horario habitual de trabajo, utilizarán los equipos pesados, como aspiradoras y lustradoras o coordinaciones que establezca el responsable de la dependencia.
 - e. Durante el horario habitual de trabajo, mantendrá una limpieza continua de modo tal que no interfiera con las labores del personal, prestando el apoyo necesario en caso se requiera.
 - f. Brindará mantenimiento debido y preventivo a sus equipos para garantizar su operatividad y buen funcionamiento. El costo por este servicio será asumido por el contratista.
 - g. Contará con stock suficiente de insumos y repuestos necesarios para garantizar el funcionamiento de sus equipos.
 - h. Deberá contratar a un supervisor, el cual trabajará en forma permanente, a fin de cumplir con las condiciones del contrato para garantizar su calidad y oportunidad.
 - i. El personal de limpieza deberá prestar el servicio debidamente uniformado, limpio y con todos los equipos y materiales requeridos para este fin. Siendo de responsabilidad del contratista brindar a su personal, los elementos de seguridad personal en el desempeño de sus funciones.
 - j. El contratista deberá poner en conocimiento al encargado de Servicios Generales de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, cualquier circunstancia que altere la normal presentación del servicio en forma oportuna, así como de cualquier daño, deterioro o pérdida de los bienes de la DIRIS LIMA ESTE durante la prestación del servicio.
 - k. El Contratista deberá contar con la dotación de personal de limpieza para garantizar un eficiente y oportuno servicio del personal que se indica.
 - l. Es de única y exclusiva responsabilidad del Contratista el pago de remuneraciones, beneficios sociales y otros conceptos inherentes a las remuneraciones del personal a su cargo. El personal del contratista no generará ninguna relación civil o laboral con la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.
 - m. El Contratista asumirá los gastos directos e indirectos que efectúe para cumplir con los servicios tales como: Pago de Remuneraciones, Leyes Sociales, CTS, Vacaciones, Gratificaciones, Seguros de ley, Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo, Uniformes y cualquier otro que fuere necesario, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con la DIRIS LE.
 - n. Los insumos que no se lleguen a consumir en su totalidad de acuerdo a pedido de abastecimiento serán reportados al encargado de logística del EE. SS y sede administrativa por la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, donde se brinda el servicio, para que queden bajo custodia en sus respectivos locales donde se brinda el servicio (EE. SS, Sede Administrativa) y esta pueda disponer su uso de acuerdo a su necesidad.

18. CONDICIONES EN QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO:

El contratista asumirá con las siguientes condiciones para la prestación del servicio.

- 18.1. La empresa deberá tener una experiencia de no menor a 03 años en labores relacionadas al objeto de la convocatoria.
- 18.2. La empresa deberá estar inscrita en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan, en el rubro de limpieza. Actividades de Intermediación Laboral del Ministerio



de Trabajo con constancia vigente, con autorización para desarrollar sus actividades en la ciudad de Lima.

- 18.3. La empresa deberá de estar registrado y Habilitado en el Registro Nacional de Proveedores – RNP, para desarrollar la prestación del servicio a la entidad.
- 18.4. Asimismo, deberá contar con la debida Constancia del Ministerio de Salud (MINSa) que acredite que se encuentra autorizada para desarrollar actividades de saneamiento ambiental (vigente) en las actividades de desinfección, desratización, limpieza de ambiente y desinfección de agua y limpieza de tanques sépticos.
- 18.5. Es obligación del postor efectuar una inspección detallada del local en el que se efectuará la prestación, materia del presente servicio, así como de las fuentes de abastecimiento: de agua, energía eléctrica, materiales, condiciones de trabajo, clima, tránsito y otros aspectos que puedan considerar convenientes, a los efectos de formular su estructura de costos correspondiente.
- 18.6. El costo total del servicio será asumido por el contratista. La DIRIS LIMA ESTE no asumirá ningún gasto por material, implementos de limpieza y/o equipo ni suministrará equipo alguno para el servicio de limpieza y mantenimiento requerido salvo requerimiento específico.
- 18.7. Todos los materiales y equipos para limpieza y mantenimiento deberán ser proporcionados por el contratista y deberán ser adecuados para la naturaleza de las instalaciones, debiendo ser de buena calidad y en la cantidad requerida, reservándose la DIRIS LIMA ESTE el derecho de verificar la calidad y tipo de materiales, pudiendo disponer su cambio respectivo.
- 18.8. La DIRIS LIMA ESTE se reserva el derecho de requerir al contratista la sustitución de cualquiera de sus operarios, por razones de carácter disciplinario, deficiente desempeño, falta de honradez, entre otros.
- 18.9. La DIRIS LIMA ESTE mediante el Encargado de Servicios Generales de la Oficina General de Abastecimiento, se reserva el derecho de realizar supervisiones y controles de eficiencia, seguridad y calidad del servicio que presta el contratista a través de inspecciones, controles y evaluaciones, en forma inopinada.
- 18.10. El personal encargado de la prestación del servicio será instruido por el contratista.
- 18.11. Médico Ocupacional; el postor deberá de contar con un médico ocupacional para la presentación de ofertas, que se sujete a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 021-2016-MINSa, que aprueba el perfil de competencias del médico cirujano, debidamente titulado, colegiado y habilitado por el colegio médico del Perú, egresado de la Maestría en Salud Ocupacional, o Maestría en Salud Ocupacional y Ambiental, o Maestría en Medicina Ocupacional y Medio Ambiente.
- 18.12. Psicólogo; el postor deberá de contar con un Psicólogo para la presentación de ofertas, debidamente titulado, colegiado y habilitado por el colegio de Psicólogos del Perú.
- 18.13. El contratista asume la responsabilidad derivada de actos dolosos o de negligencia de su personal, así como la pérdida o sustracción de documentos, bienes muebles y enseres, equipos de oficina, herramientas, maquinarias, dinero en efectivo, valores y otros bienes que se encuentren en los locales de la entidad, siempre que se deriven de actos dolosos o de negligencia que sean atribuibles a su personal en el ejercicio del servicio, hechos que serán comunicados oportunamente por la entidad a El Contratista, acompañado del informe correspondiente, denuncia policial, así como la documentación que pruebe la pre existencia de los bienes.
Por lo expuesto anteriormente, la entidad efectuará los descuentos correspondientes de las facturas pendientes de pago a efectos de proceder con la cobranza respectiva, la misma que se hará al valor del mercado, o en su defecto la reposición del bien sustraído de las mismas características y condiciones tecnológicas.
- 18.14. El Contratista será responsable directo de los pagos por la prestación del servicio a su personal sujeto a las leyes, beneficios sociales, seguro social, indemnización por tiempo de servicios, tributos creados o por crearse que corresponde a la contratación del personal.



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

**DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
CONCURSO PUBLICO N° 002-2022-DIRIS LE: "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DIRIS LIMA ESTE (1). SEIS (6) RIS Y CUARENTA Y CUATRO (44) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA ESTE"**

- 18.15. La DIRIS LIMA ESTE no asumirá responsabilidad alguna en caso de accidentes, daños personales, invalidez y/o muerte del personal o terceras personas será a cargo del contratista.
- 18.16. El contratista cumplirá con los siguientes compromisos que garantice la calidad del servicio:
 - 18.16.1. Prestar el servicio de limpieza con diligencia, responsabilidad, esmero y oportunidad.
 - 18.16.2. Cautelar que la información que se consignan en documentos y que por razones de prestación del servicio tome conocimiento el personal que presta el servicio, se mantenga en estricta reserva.
 - 18.16.3. Guardar reserva respecto de las actividades y acciones encomendadas, así como de la información privilegiada que concierne en el ejercicio de su actividad, no revelando en forma oral, escrita o reproducida, hechos, datos, procedimientos y documentación no autorizada o confidencial de acuerdo a ley.
 - 18.16.4. El operario 'No Podrá Retirar Documentos de Ninguna índole Sin el debido consentimiento del Jefe de la Unidad Orgánica, debiendo comunicar en todo caso al Encargado de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento. Bajo responsabilidad del Contratista.

19. EQUIPAMIENTO EN CESIÓN DE USO:

El Contratista pondrá a disposición de la DIRIS LIMA ESTE, como mínimo un (01) equipo Celular para una comunicación efectiva, con la siguiente distribución:

Uno (01) para el supervisor del contratista – para comunicarse con el encargado de **Servicios Generales y Transportes** de la DIRIS LIMA ESTE. La misma que hará las coordinaciones con los Establecimientos de Salud y Centros Maternos Infantiles de la DIRIS Lima Este. El Supervisor presentará un cronograma de supervisión para los Centros maternos al Encargado de Servicios Generales y Transporte.

Cada Centro Materno, Tendrá su coordinador de Limpieza quien será el Enlace con el Supervisor de la DIRIS LE y por ende con el Supervisor contratista.

| N° | EQUIPAMIENTO | CANTIDAD DE SEDES | CANTIDAD X SEDE | TOTAL |
|----|--|-------------------|-----------------|-------|
| 1. | Aspiradora tipo industrial con accesorios completos. | 04 | 01 | 05 |
| 2. | Lustradora/lavadora tipo industrial de pisos, de 14" y 18". Con disco lustrador y escobillas con accesorios completos. | 04 | 01 | 05 |
| 3. | Caja de Herramientas básicas para reparaciones menores. | 04 | 01 | 05 |
| 4. | Manguera de 60 Mts (Fibra) | 04 | 01 | 05 |
| 5. | Letreros Preventivos | 20 | 05 | 25 |

NOTA:

Las 05 sedes mencionadas en el presente cuadro son las siguientes: Sede Administrativa, CSMI Santa Anita, CSMI San Fernando, CSMI Tambo viejo, CSMI Miguel Grau,

20. SUPERVISION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

El encargado de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento es el responsable de la supervisión del servicio, otorgando la conformidad para proceder al pago.

Los responsables de La Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental de los EE. SS, mensualmente harán llegar su reporte y/o informe a Servicios Generales y está a la Oficina



de Abastecimiento de la DIRIS LE. **Servicios Generales y Transportes** consolidara los informes y remitirá la conformidad Final mensual del servicio con las observaciones y penalidades que sostuviere

21. PÓLIZAS:

El postor favorecido con la Buena Pro deberá mantener vigentes en cualquier compañía de seguros inscrita en la Superintendencia de Banca y Seguros y mientras dure el plazo de contratación del servicio, una póliza de seguro original que deberá ser entregada y endosada a la Dirección de Redes

Integradas – Lima Este, antes de la suscripción del contrato:

- Póliza de seguro de Responsabilidad Civil por un monto no menor a US\$ 20,000.00, endosada a nombre de la DIRIS LIMA ESTE, presentar con los documentos para firma de contrato
- Póliza de seguro de Deshonestidad por un monto no menor a US\$ 20,000.00, endosada a nombre de la DIRIS LIMA ESTE, presentar con los documentos para firma de contrato
- Póliza de Seguro complementario de trabajo de riesgo - SCTR (Salud y pensión), a favor del personal que prestará el servicio

22. RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

Tomando en cuenta el inicio del servicio y plazo total de la prestación, la conformidad se otorgará en forma

MENSUAL con la entrega de la siguiente documentación:

Informe de ocurrencias de la DIRIS Lima Este y/o RIS, adjuntando las actas levantadas realizadas (si las existiese).

Acta de conformidad del servicio, guía de remisión de entrega de insumos de limpieza y copia del cuaderno y/o registro de control de asistencia del EESS; debidamente firmado por el Medico Jefe y Coordinador Logístico de cada EESS, en el caso de la Sede Administrativa por el CET de SSGGT y Jefe de Oficina de Abastecimiento..

Al vencimiento de plazo de ejecución y cierre de la última prestación, la DIRIS Lima Este podrá deducir por conceptos de rubros observados y valorizados por incumplimiento en la calidad del servicio durante la ejecución u otro concepto pendiente.

La conformidad global de las prestaciones será otorgada por el **CET de Servicios Generales y Transportes** mediante un informe remitirá la conformidad final, en un plazo no mayor de siete (07) días calendario siguientes.

23. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realizará según lo establecido en el artículo 171° del Reglamento. La liquidación del servicio se hará el último día de cada mes. El Contratista dentro de los 08 primeros días del mes siguiente al periodo ejecutado remitirá a la Oficina de Abastecimiento de Administración, los documentos que se detallan a continuación:

- Comprobante de Pago correspondiente al mes de la prestación.
- Fotocopia del Cuadro resumen de la asistencia del personal por el mes facturado.
- Fotocopia de la Guía(s) de Remisión con la conformidad de entrega en cada local, de los materiales e insumos, correspondiente al mes facturado.



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este

**DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-DIRIS LE: “CONTRATACION
DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE
ADMINISTRATIVA DE LA DIRIS LIMA ESTE (1). SEIS (6) RIS Y
CUARENTA Y CUATRO (44) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
DE LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA ESTE”**

El contratista, dentro de los **cinco (5) días calendario siguientes** a la fecha de pago o efectuado el depósito bancario por parte de la DIRIS Lima Este, lo que ocurra primero; deberá presentar la fotocopia de los documentos siguientes:

- Boletas de pago correspondiente al personal que prestó servicios en los locales de la DIRIS Lima Este, en el mes facturado, debidamente firmado por el operario en señal de conformidad.
- El pago de remuneraciones al personal destacado de la DIRIS Lima Este, deberá realizarse en el mes facturado o como máximo los días siete (7) del mes siguiente; el cumplimiento de los pagos oportunos se verificará con la fecha de los comprobantes de depósito.
- Depósitos por concepto de CTS de acuerdo a Ley, del mes precedente al servicio facturado, del personal destacado en la DIRIS Lima Este.
- Depósitos por concepto de AFP u ONP por el personal destacado en la DIRIS Lima Este.
- El incumplimiento de lo señalado en el numeral precedente, conllevará a que la DIRIS Lima Este, lo informe a la Autoridad Administrativa del Trabajo, sin perjuicio de la aplicación de penalidades que correspondan y de ser el caso la resolución de contrato.
- Los pagos deberán realizarse dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la conformidad por las prestaciones efectivamente realizadas.
- Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación de las observaciones, se podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.
- Todos los pagos que se deban realizar a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación. Efectuado el último pago culmina el contrato
- Copia de depósitos por concepto de aporte previsional, con indicación del personal de limpieza destacados en cada sede de la DIRIS Lima Este.

La entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza, debiendo incluir en su propuesta económica todos los costos, tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, certificaciones, distribución y otros que incidan en el costo del servicio a contratar.

Nota: La entidad reconocerá los incrementos decretados por el Gobierno Central, mediante la promulgación y Publicación de una Ley, que disponga el incremento de las remuneraciones, beneficios sociales, Leyes Sociales y/o Tributos; Teniendo en cuenta la obligatoriedad de su aplicación. Para ello la entidad podrá previa verificación de la disponibilidad existente, ajustar la estructura de costos de la Empresa Contratista, para cuyo efecto, el contratista deberá presentar su nueva estructura de costos, lo que se someterá a la evaluación económica respectiva.

24. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

De acuerdo con el artículo 162 del Reglamento de la LCE, se establece penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente. Estas penalidades se calcularán de la forma independiente a la penalidad por mora.



La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención de los servicios requeridos y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165 al 170 del reglamento de contrataciones del estado.

25. OTRAS PENALIDADES:

Procedimiento para la aplicación de otras penalidades: El Sistema de Logística a través del Especialista de Servicios Generales, procederá a levantar un acta indicando las observaciones.

Asimismo, una vez levantada las observaciones procederán a elaborar el acta respectiva.

Las penalidades podrán ser deducidas de cualquiera de las facturas pendientes, de las garantías de fiel cumplimiento presentadas o de la liquidación final del contrato.

| N° | DESCRIPCION INCUMPLIMIENTO | PENALIDAD | PROCEDIMIENTO |
|-----------|---|--|--|
| 1 | No brindar a su personal los uniformes o indumentaria según los TDR. Entiéndase la falta de una o cualquiera de los implementos de indumentaria (cuadro adjunto en el numeral 7.6). | S/ 500.00 por cada incidencia. | Informe y/o Acta de Supervisión de Servicios Generales y Transportes |
| 2 | Contar con carnet de sanidad vencido por cada operario | S/ 500.00 y retiro inmediato del operario | Informe y/o Acta de Supervisión de Servicios Generales y Transportes |
| 3 | No cumplir con el perfil de operario requerido según los términos de referencia. | S/ 400.00 y retiro con cambio del operario inmediatamente que sea detectado (operario) | Informe y/o Acta de Supervisión de Servicios Generales y Transportes |
| 4 | Cambiar operarios y/o supervisor sin autorización expresa del Encargado de Servicios Generales del Sistema de Logística. | S/ 500.00 y retiro del operario inmediatamente (por operario) por cada incidencia | Informe y/o Acta de Supervisión de Servicios Generales y Transportes |
| 5 | Por no cumplir por abonar a sus trabajadores los importes consignados en su estructura de costo. | S/ 500.00 por cada operario, al detectar la situación. | Informe y/o Acta de Supervisión de Servicios Generales y Transportes |
| 6 | Que un operario cubra dos (02) turnos continuos. | S/ 500.00, entendiéndose por no cubierto el puesto por cada incidencia | Informe y/o Acta de Supervisión de Servicios Generales y Transportes |
| 7 | No realizar una adecuada y optima limpieza y desinfección de ambientes y reservorios de agua (tanques y cisternas) | S/ 400.00 al detectar cada situación. | Informe y/o Acta de Supervisión de Servicios Generales y Transportes |



DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
CONCURSO PUBLICO N° 002-2022-DIRIS LE: "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DIRIS LIMA ESTE (1). SEIS (6) RIS Y CUARENTA Y CUATRO (44) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA ESTE"

| | | | |
|----|--|---|--|
| 8 | No ingresar la totalidad de los materiales de limpieza 3 días después del mes entrante, según cronograma adjunto de entrega única y entregas mensuales. | S/ 200.00 por cada día de retraso y por cada producto (EVALUAR EL COSTO DE LOS MATERIALES SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO) | Informe y/o Acta de Supervisión de Servicios Generales y Transportes |
| 9 | No proveer el reemplazo adecuado y oportuno por ausencia de alguno de los operarios y el inicio del servicio diario de limpieza se da con retraso mayor de una hora. | S/ 500.00 por cada día que se genere el incumplimiento de cada operario | Informe y/o Acta de Supervisión de Servicios Generales y Transportes |
| 10 | Por no entregar oportunamente la subsanación de los materiales o insumos observados, dentro de los plazos otorgados por la Unidad de Servicios Generales y Transportes. | S/ 200.00 por cada ocurrencia | Informe y/o Acta de Supervisión de Servicios Generales y Transportes |
| 11 | Por abandono de servicio del supervisor y/o personal de limpieza; la penalidad se aplicará por ocurrencia. Se considerará el día de ocurrencia como falta de personal. | S/ 500.00 por cada incidencia | Informe y/o Acta de Supervisión de Servicios Generales y Transportes |
| 12 | Por falta de los equipos ofertados, cuando los equipos este inoperativo y/o se encuentre en mal estado de funcionamiento. | S/ 500.00 por cada ocurrencia | Informe y/o Acta de Supervisión de Servicios Generales y Transportes |
| 13 | El supervisor no realiza la visita inopinada y no se registra en el cuaderno de ocurrencias en el establecimiento de salud y/o sede administrativa (1 vez a la semana) | S/ 200.00 por cada ocurrencia | Informe y/o Acta de Supervisión de Servicios Generales y Transportes |
| 14 | Por hurto, donde se evidencia que ha sido realizado por personal del contratista; la penalidad se aplicará por ocurrencia e independiente de la ejecución de la póliza de seguro por deshonestidad | S/ 1000.00 por cada ocurrencia | Informe y/o Acta de Supervisión de Servicios Generales y Transportes |
| 15 | Ingreso de insumos requeridos en el TDR que no cuenten con marca y/o registro sanitario | S/ 2000.00 al detectarse la situación (durante entrega de los insumos y/o supervisión), no será recepcionado, hasta subsanar la observación | Informe y/o Acta de Supervisión de Servicios Generales y Transportes |
| 16 | No emplear los materiales e insumos de limpieza y equipos idóneos en la prestación del servicio. | S/ 500.00 por cada incidencia | Informe y/o Acta de Supervisión de Servicios Generales y Transportes |
| 17 | Los operarios no emplean los implementos de protección durante la prestación del servicio, según cuadro adjunto en el numeral 7.7. | S/ 500.00 por cada incidencia | Informe y/o Acta de Supervisión de Servicios Generales y Transportes |



DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
CONCURSO PUBLICO N° 002-2022-DIRIS LE: "CONTRATACION
DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE
ADMINISTRATIVA DE LA DIRIS LIMA ESTE (1). SEIS (6) RIS Y
CUARENTA Y CUATRO (44) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
DE LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA ESTE"

| | | | |
|----|---|---|--|
| 18 | El no cumplimiento de reemplazo de personal de reten en los diversos Centros Maternos y Sede Administrativo | S/ 500.00 por cada incidencia | Informe y/o Acta de Supervisión de Servicios Generales y Transportes |
| 19 | Incumplir las actividades de saneamiento ambiental (fumigación, desinsectación y desratización). | S/ 150.00 por cada día de retraso según lo programado y por cada establecimiento. | Informe y/o Acta de Supervisión de Servicios Generales y Transportes |
| 20 | No realizar la limpieza y desinfección de áreas especiales y el manejo de residuos sólidos en forma idónea según las normatividad vigente (FALTA REALIZAR DE EPP) | S/ 1000.00 por cada incidencia | Informe y/o Acta de Supervisión de Servicios Generales y Transportes |

26. CONFIDENCIALIDAD:

- a. El contratista se compromete a mantener en reserva, y no revelar a tercero alguno sin previa conformidad escrita de la DIRIS Lima Este, toda información que le sea suministrada por este último, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato, y que restringirá la revelación de dicha información sólo a sus empleados y subcontratistas, sobre la base de "necesidad de conocer".
- b. El contratista se compromete (excepto que la Ley dispusiera lo contrario o resultare necesario para obtener consejo profesional en relación con este Contrato) a no revelar ni permitir la revelación de cualquier detalle a los medios de prensa o a terceros, a no revelar que la DIRIS LE. es cliente del contratista, y a no usar el nombre de la DIRIS Lima Este en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización escrita.
- c. La DIRIS Lima Este, facilitará al contratista toda la información que de común acuerdo ambas partes consideren necesaria para la prestación de los servicios y/o ejecución de los trabajos requeridos, señalando aquella que, en su opinión, no tenga carácter confidencial.
- d. Los datos de carácter personal entregados por la DIRIS Lima Este al contratista y obtenidos por éste durante la ejecución de los trabajos, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines objeto de las mismas, no pudiendo ser cedidos o entregados a terceros bajo título alguno ni siquiera a los meros efectos de conservación.
- e. El contratista deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para que el contenido de dicha información no se divulgue a terceros sin autorización expresa de la DIRIS Lima Este para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración.



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-DIRIS LE: “CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DIRIS LIMA ESTE (1). SEIS (6) RIS Y CUARENTA Y CUATRO (44) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA ESTE”

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| | |
|----------|---|
| A | CAPACIDAD LEGAL |
| | <p>HABILITACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo, en dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) que faculte(n) al postor a prestar servicios de actividades de limpieza. <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> |

| | |
|--------------|--|
| B | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL |
| B.1 | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE |
| B.1.1 | FORMACIÓN ACADÉMICA |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>RESPONSABLE DEL SERVICIO Título de Ingeniero sanitario a ingeniero de higiene y seguridad Industrial y/o ingeniero industrial o ingeniero Ambiental</p> <p>SUPERVISOR Título de técnico en la carrera de enfermería y/o farmacia y/o laboratorio clínico, de tres (03) años de duración como mínimo, y/o profesional titulado a bachiller y/o profesional técnico en la carrera de Ingeniería en Seguridad e Higiene Industrial y/o ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Sanitario.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> |
| B.1.2 | CAPACITACIÓN |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>RESPONSABLE DEL SERVICIO Capacitaciones en bioseguridad, limpieza y desinfección de ambientes hospitalarios y manejo de residuos</p> |



| | |
|---------------------|---|
| | <p>sólidos el cual será demostrado a través de constancias y/o certificados u otra documentación, con un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas, otorgado por MINSA ESSALUD y/o privado.</p> <p>SUPERVISOR Capacitaciones de bioseguridad, limpieza y desinfección de ambientes hospitalarios y manejo de residuos sólidos el cual será demostrado a través de constancias y/o certificados u otra documentación, con un mínimo de doce (12) horas lectivas, otorgado por MINSA o ESSALUD y/o instituciones privadas debidamente autorizadas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias y/o certificados emitidos por las instituciones autorizadas y/o con convenio con el MINSA y/o ESSALUD; y/o Hospitales de las Fuerzas Armadas o Policiales.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div> |
| <p>B.1.2</p> | <p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>RESPONSABLE DEL SERVICIO Contar con experiencia mínima de dos (02) años en el puesto de supervisor y/o coordinador y/o responsable, en actividades relacionadas al servicio de limpieza de oficinas, establecimientos de salud y/o entidades públicas. Acreditadas con copias simple de contratos y sus respectivas conformidades u otra documentación que de manera fehaciente demuestre su experiencia laboral.</p> <p>SUPERVISOR Contar con experiencia mínima de dos (02) años en el puesto de supervisora en actividades relacionadas al servicio de limpieza de oficinas, establecimientos de salud y/o entidades públicas. Acreditadas con copias simple de contratos y sus respectivas conformidades u otra documentación que de manera fehaciente demuestre su experiencia laboral.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó</i> </div> |



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
CONCURSO PUBLICO N° 002-2022-DIRIS LE: "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DIRIS LIMA ESTE (1). SEIS (6) RIS Y CUARENTA Y CUATRO (44) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA ESTE"

el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 15'000,000.00 (Quince millones con 00/100 de Soles), por la contratación de servicios de limpieza en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud⁸ públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

⁸ De acuerdo con el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1158, que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud son aquellos establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos, privados o mixtos, creados o por crearse, que realizan atención de salud con fines de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación; así como aquellos servicios complementarios o auxiliares de la atención médica, que tienen por finalidad coadyuvar en la prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación de la salud.

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este

**DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-DIRIS LE: “CONTRATACION
DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE
ADMINISTRATIVA DE LA DIRIS LIMA ESTE (1). SEIS (6) RIS Y
CUARENTA Y CUATRO (44) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
DE LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA ESTE”**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
CONCURSO PUBLICO N° 002-2022-DIRIS LE: "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DIRIS LIMA ESTE (1). SEIS (6) RIS Y CUARENTA Y CUATRO (44) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA ESTE"

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|--|---------------|--|
| A. | PRECIO | |
| <u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6). | | La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio <p style="text-align: right;">100 puntos</p> |



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

De resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR LA PERIODICIDAD Y OTRAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS PARA EL PAGO, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este

**DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-DIRIS LE: “CONTRATACION
DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE
ADMINISTRATIVA DE LA DIRIS LIMA ESTE (1). SEIS (6) RIS Y
CUARENTA Y CUATRO (44) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
DE LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA ESTE”**

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Previo al pago, la Entidad verifica el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del CONTRATISTA para con los trabajadores destacados en la Entidad.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹¹

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

¹¹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-DIRIS LE: “CONTRATACION
DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE
ADMINISTRATIVA DE LA DIRIS LIMA ESTE (1). SEIS (6) RIS Y
CUARENTA Y CUATRO (44) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
DE LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA ESTE”

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es causal de resolución del contrato celebrado entre la Entidad y EL CONTRATISTA, la verificación por parte de la Entidad de algún incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de EL CONTRATISTA. En tal caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración,



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este

**DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-DIRIS LE: “CONTRATACION
DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE
ADMINISTRATIVA DE LA DIRIS LIMA ESTE (1). SEIS (6) RIS Y
CUARENTA Y CUATRO (44) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
DE LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA ESTE”**

apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZARSE¹³

[INCLUIR LA DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZARSE, FUNDAMENTANDO LA NATURALEZA TEMPORAL, COMPLEMENTARIA O ESPECIALIZADA DEL SERVICIO EN RELACIÓN CON EL GIRO DEL NEGOCIO DE LA ENTIDAD].

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DEL PERSONAL DESTACADO A LA ENTIDAD¹⁴

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹³ De acuerdo con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley N° 27626.



DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
CONCURSO PUBLICO N° 002-2022-DIRIS LE: "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DIRIS LIMA ESTE (1). SEIS (6) RIS Y CUARENTA Y CUATRO (44) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA ESTE"

Los términos del contrato del personal destacado a la ENTIDAD, de acuerdo con lo indicado en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 003-2002-TR, se detallan a continuación:

| Ord | Apellidos | Nombres | Nº de Documento de identidad | Cargo | Remuneración | Fecha inicial del destaque | Fecha final del destaque |
|-----|-----------|---------|------------------------------|-------|--------------|----------------------------|--------------------------|
| 1 | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | |
| ... | | | | | | | |

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁴ De acuerdo con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley N° 27626

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este

**DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-DIRIS LE: “CONTRATACION
DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE
ADMINISTRATIVA DE LA DIRIS LIMA ESTE (1). SEIS (6) RIS Y
CUARENTA Y CUATRO (44) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
DE LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA ESTE”**

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-DIRIS LE
 Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ¹⁶ | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este

**DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
CONCURSO PUBLICO N° 002-2022-DIRIS LE: “CONTRATACION
DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE
ADMINISTRATIVA DE LA DIRIS LIMA ESTE (1). SEIS (6) RIS Y
CUARENTA Y CUATRO (44) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
DE LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA ESTE”**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-DIRIS LE
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Datos del consorciado 1 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ¹⁸ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Datos del consorciado 2 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ¹⁹ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Datos del consorciado ... | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ²⁰ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

| |
|-----------------------------------|
| Correo electrónico del consorcio: |
|-----------------------------------|

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este

**DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-DIRIS LE: “CONTRATACION
DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE
ADMINISTRATIVA DE LA DIRIS LIMA ESTE (1). SEIS (6) RIS Y
CUARENTA Y CUATRO (44) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
DE LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA ESTE”**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-DIRIS LE: “CONTRATACION
DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE
ADMINISTRATIVA DE LA DIRIS LIMA ESTE (1). SEIS (6) RIS Y
CUARENTA Y CUATRO (44) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
DE LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA ESTE”

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-DIRIS LE

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-DIRIS LE: “CONTRATACION
DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE
ADMINISTRATIVA DE LA DIRIS LIMA ESTE (1). SEIS (6) RIS Y
CUARENTA Y CUATRO (44) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
DE LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA ESTE”

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-DIRIS LE

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4
Modelo referencial de estructura de costos

| Puesto | Supervisor | Operario |
|---|--------------------------------------|--------------------------------------|
| Turno | [CONSIGNAR EL TURNO CORRESPONDIENTE] | [CONSIGNAR EL TURNO CORRESPONDIENTE] |
| Conceptos | Costo Mensual | Costo Mensual |
| I. Remuneración | | |
| Remuneración base | | |
| Asignación familiar | | |
| Horas extras | | |
| Feriatos | | |
| Bonificación nocturna | | |
| Sub Total I | | |
| II. Beneficios Sociales | | |
| Vacaciones | | |
| Gratificaciones | | |
| CTS | | |
| Otros (especificar) | | |
| Sub Total II | | |
| III. Aportes de la empresa | | |
| ESSALUD | | |
| Otros (especificar) | | |
| Sub Total III | | |
| IV. Vestuario | | |
| Uniformes | | |
| Otros (especificar) | | |
| Sub Total IV | | |
| V. Gastos Generales | | |
| Gastos Administrativos | | |
| Otros gastos (especificar) | | |
| Sub Total V | | |
| VI. Utilidad | | |
| Total Mensual (I+II+III+IV+V+VI) | | |
| IGV | | |
| Total Mensual incluido IGV | | |

RESUMEN DE COSTOS

| N° | Puesto | Turno | Horario | Cantidad (A) | Precio Individual (B) | Sub Total (A X B) |
|----------------------------|---------------|--------------|----------------|---------------------|------------------------------|--------------------------|
| 1 | Supervisor | | | | | |
| 2 | Operario | | | | | |
| Costo total mensual | | | | | | |
| N° de meses | | | | | | |



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
CONCURSO PUBLICO N° 002-2022-DIRIS LE: “CONTRATACION
DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE
ADMINISTRATIVA DE LA DIRIS LIMA ESTE (1). SEIS (6) RIS Y
CUARENTA Y CUATRO (44) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
DE LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA ESTE”

| | |
|---------------------------------|--|
| Costo total del servicio | |
|---------------------------------|--|

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

Esta estructura de costos es referencial. En ese sentido la Entidad puede incluir puestos y otros conceptos en función a las características y condiciones del objeto materia de contratación.

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante

- *De conformidad con lo establecido en el Pronunciamiento N° 420-2019/OSCE-DGR “Si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE, esta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, y no bajo el régimen laboral especial de las MYPES, a fin de lograr la equiparación de los derechos labores de los trabajadores destacados con los de la Entidad, conforme a la normativa de la materia”.*
- *El postor ganador de la buena pro presenta la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato debiendo incluir todos los conceptos que incidan en la ejecución de la prestación.*



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-DIRIS LE

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
CONCURSO PUBLICO N° 002-2022-DIRIS LE: “CONTRATACION
DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE
ADMINISTRATIVA DE LA DIRIS LIMA ESTE (1). SEIS (6) RIS Y
CUARENTA Y CUATRO (44) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
DE LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA ESTE”

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consoiciado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-DIRIS LE
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
| | |
| TOTAL | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-DIRIS LE
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE: | MONEDA | IMPORTE ²⁸ | TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰ |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE: | MONEDA | IMPORTE ²⁸ | TIPO DE CAMBIO ²⁹ VENTA | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰ |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-DIRIS LE: “CONTRATACION
DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE
ADMINISTRATIVA DE LA DIRIS LIMA ESTE (1). SEIS (6) RIS Y
CUARENTA Y CUATRO (44) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
DE LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA ESTE”

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-DIRIS LE

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.